

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES



**“ANALISIS JURIDICO DEL TRAFICO ILICITO DE LA ESPECIE
ENDEMICA DEL PINABETE DENTRO DEL MUNICIPIO Y
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN”**

LESLY ABIGAIL CHOXM

GUATEMALA, JULIO 2019

Esta Tesis elaborada por el autor como requisito para obtener el Título de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA
SEDE QUETZALTENANGO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

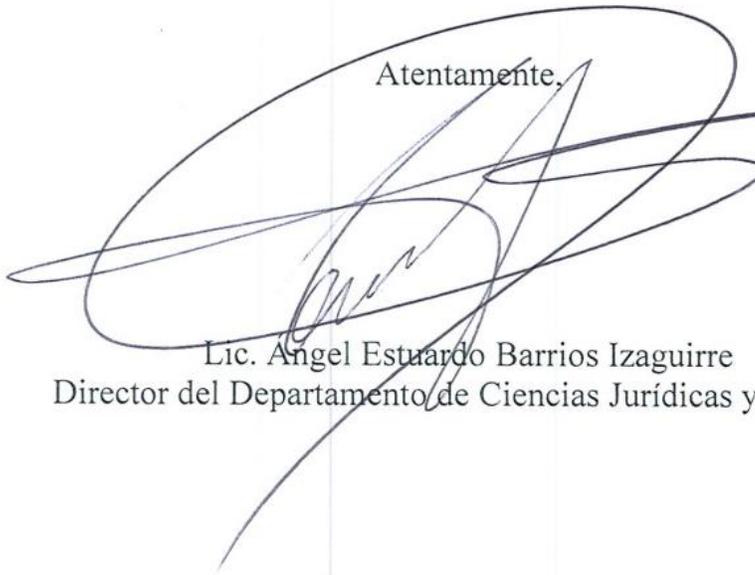
Quetzaltenango, 13 de julio de 2019.

Señorita
Lesly Abigail Choxom
Presente.

Señorita Choxom:

Tengo el gusto de comunicarle que como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, he visto el dictamen del Tribunal Examinador y revisado el texto definitivo de su tesis titulada “ANÁLISIS JURÍDICO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE LA ESPECIE ENDÉMICA DEL PINABETE DENTRO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN”, autorizo la publicación de la misma.

Atentamente,



Lic. Angel Estuardo Barrios Izaguirre
Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales



Quetzaltenango 2 de Mayo de 2019

Lic. Angel Estuardo Barrios Izaguirre

Director

Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad Mesoamericana

Quetzaltenango.

Respetable señor Director:

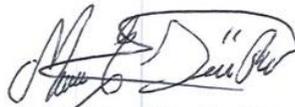
Deferentemente me permito dar cuenta a usted de los resultados de asesoramiento que di, por nombramiento a la estudiante LESLY ABIGAIL CHOXOM, relativo a la creación de su trabajo de tesis.

El trabajo ha investigado uno de los temas poco conocidos en Guatemala como lo es "análisis jurídico del tráfico ilícito de la especie endémica de pinabete dentro del Municipio y Departamento de Totonicapán", y los pocos estudios realizados sobre la misma, por lo tanto la importancia de escribir sobre el tema.

Por tal razón el interés de la estudiante LESLY ABIGAIL CHOXOM en su trabajo denominado "ANALISIS JURIDICO DEL TRAFICO ILICITO DE LA ESPECIE ENDEMICA DEL PINABETE DENTRO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN". Me consta su arduo trabajo en despertar el interés sobre la regulación legal que se necesita en temas ambientales.

Con esta tesis y otras que se escriban sobre Derecho Ambiental se contribuirá al desarrollo sostenible que necesita la República de Guatemala.

No me queda más que dar mi dictamen favorable como asesora de dicha alumna para que pueda continuar con su respectivo trabajo.



Licda Mildren Emily Granados Ramirez

Asesora.

Licenciada
Mildren Emily Granados Ramirez
Abogada y Notaria

Quetzaltenango 11 de enero del año 2019

Magister Angel Estuardo Barrios Izaguirre.
Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Facultad de Derecho.
Universidad Mesoamericana
Quetzaltenango.

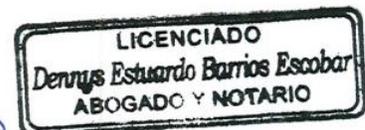
Respetable señor Decano:

De manera atenta me dirijo a usted con la finalidad de informarle en relación a la tesis presentada por la Alumna Lesly Abigail Choxom número de carné 200904059 titulada "ANÁLISIS JURÍDICO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE LAS ESPECIE ENDÉMICA DE PINABETE DENTRO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" que la revisión del diseño de investigación fue efectuada satisfactoriamente, no obstante el diseño está sujeto a cambios sugeridos por su Asesor o Asesora y que serán debidamente notificados al Metodólogo para su respectiva Aprobación y sin otro particular me suscribo de usted respetuosamente.



LIC. DENNYS ESTUARDO BARRIOS ESCOBAR

METODÓLOGO

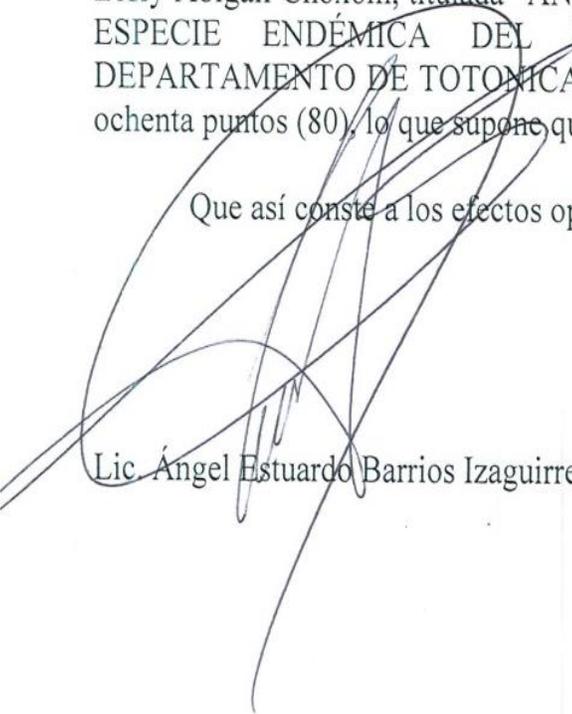


Quetzaltenango, 13 de julio de 2019.

A quien corresponda:

Los abajo firmantes, miembros del Tribunal Examinador seleccionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, concedores de los requisitos exigidos por el reglamento para la elaboración de tesis de dicha Facultad habiendo juzgado la tesis de Lesly Abigail Choxom, titulada "ANÁLISIS JURÍDICO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE LA ESPECIE ENDÉMICA DEL PINABETE DENTRO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN", hemos decidido concederle la calificación de ochenta puntos (80), lo que supone que resulta ordenar su publicación.

Que así conste a los efectos oportunos.



Lic. Ángel Estuardo Barrios Izaguirre



Lic. Dennys Estuardo Barrios Escobar



Lic. Carlos Enrique López Recinos

DEDICATORIA

- A DIOS: Por su infinita misericordia y por las bendiciones durante todo este tiempo, y que me permite terminar otra meta más en mi vida.
- A MI MAMA: Vilma Aracely Choxom García, por su esfuerzo, sacrificio y por su apoyo incondicional durante este proceso.
- A MI HERMANO: Cristian Misael Choxom, gracias por ser más que un hermano un amigo, y escucharme en los momentos que lo he necesitado, su apoyo fue parte fundamental en mi vida.
- A MIS AMIGOS: Que son parte importante en cada etapa y por brindarme su amistad.
- A MIS CATEDRATICOS: A mi asesora Ana Mildred y mi metodólogo Denys Barrios y a todos los docentes que durante la carrera me instruyeron y apoyaron.
- EN ESPECIAL A: La Universidad Mesoamericana, a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
INTRODUCCION.....	5
CAPITULO I.....	7
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	7
CAPITULO II.....	25
MARCO TEÓRICO	25
2. 1 Disposiciones generales	25
2.1.1 Medio ambiente	25
2.1.2 El Medio Ambiente como bien Jurídico tutelado.....	25
2.2. Derecho Ambiental.....	26
2.2.1 Naturaleza Jurídica del Derecho Ambiental	27
2.2.2 Principios del Derecho Ambiental	28
2.3. Relación del Derecho Ambiental Con Otras ciencias del Derecho	33
2.3.1 Relación con El Derecho Constituciona	34
2.3.2 Relación con los derechos Humanos.....	35
2.3.3 Relación con el derecho Administrativo	35
2.3.4 Relación con el Derecho Penal	36

2.3.5 Derecho Procesal Penal.....	37
2.3.6 Derecho Civil	37
2.3.7 Relación del Derecho ambiental con el Derecho Internacional	37
2.4. Importancia de los Bosques en Guatemala.....	38
2.4.2 Especie Endémica.....	40
2.5. Pinabete.....	40
2.5.1 Concepto de Pinabete.....	40
2.5.2 Descripción Morfológica.....	41
2.5.3 Especie en peligro de Extinción.	42
2.6.2 Normativa legal Ambiental en Guatemala.	44
2.6.3 Estado de Protección Legal de la especie.	45
2.7 Marco Administrativo y Entidades Vinculadas con la Defensa del Ambiente en Guatemala.....	45
2.7.1 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).....	45
2.7.2 Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).....	47
2.7.3 Instituto Nacional de Bosques (INAB)	48
2.7.4 Municipalidades	49
2.7.5 Ministerio Público	49
2.7.6 Procuraduría General de la Nación.....	51
2.7.7 Organismo Judicial	51

2.7.8 Policía Nacional Civil (DIPRONA, orden General 43-2012).	52
2.8. Leyes que protegen el Medio Ambiente en Guatemala.	53
2.8.1 Ley de Protección y mejoramiento del medio ambiente (Decreto número 68-86)	53
2.8.2 Ley Forestal (Decreto número 101-96).....	54
2.8.3 Ley de Áreas Protegidas (decreto número 4-89)	54
2.8.4 Código Municipal (Decreto número 12-2002)	55
2.9. Totonicapán y la protección del Árbol Pinabete.	55
2.9.1 Monografía del Departamento de Totonicapán	56
2.9.2. Los Bosques de Totonicapán.	59
2.9.3 Sistema de Protección de Bosques de Totonicapán.....	60
CAPITULO III	62
3.1 TRABAJO DE CAMPO	62
CAPITULO IV	91
CONCLUSIONES	91
CAPITULO V	93
RECOMENDACIONES	93
CAPITULO VI	94
BIBLIOGRAFIA	94
CAPITULO VII	97

ANEXOS 97

INTRODUCCION

El presente trabajo surgió de la necesidad de promover un interés en el Departamento de Totonicapán de lo que ocurre actualmente a lo que me refiero al Trafico Ilícito de la Especie Endemina el Pinabete (abies guatemalensis Rehnder), ya que es muy importante fomentar la conciencia en estudiantes de Derecho así también en la población Totonicapense y en otros departamentos que contengan en su territorio esta especie.

En nuestro país, según el Consejo Nacional de Áreas Protegidas dio una lista roja de especies en peligro de extinción de las cuales son varias, debemos de tomar más valor al medio ambiente natural y considerarlo como parte de nuestro diario vivir, que también forma parte del ámbito jurídico al tener leyes ambientes que el propósito es proteger las especies en peligro de extinción en este caso el Pinabete.

Al nivel social se han cometido delitos en contra de la especie endémica el Pinabete al incrementarse el tráfico ilícito de la especie en las épocas navideñas, a pesar de que se cuenta con cuerpos normativos en materia ambiental no se ha erradico este delito, por tal motivo el objetivo principal de esta investigación a realizarse es el de abordar de una manera profesional este tema que afecta a la población Totonicapense.

La presente tesis consta de tres capítulos. De los cuales tiene como propósito dar a conocer al lector las herramientas que se utilizaran para la investigación y el método. Recordarle al lector la importancia del Derecho ambiental a través del marco teórico y sus diferentes temas desglosados para ampliar el conocimiento de la problemática. Y por último como un pequeño aporte a nuestra sociedad y en especial al pueblo Totonicapense, a la cual se debe a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mesoamericana, propongo y explico, medidas de

carácter jurídico-social, las cuales deben ser discutidas por la sociedad, para proteger a la especie endémica el Pinabete, la cual se complementa con las conclusiones y recomendaciones.

Guatemala así también como el Estado son responsables del cuidado de las especies en peligro de extinción, tal y como nos lo demanda la constitución política de la República de Guatemala en su artículo 97.

Se han hecho otras investigaciones acerca de este tema de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Facultad de agronomía con el tema “Análisis de la Percepción Local del Manejo y Estado de Conservación del Pinabete (*Abies guatemalensis* Rehender) realizado en San Carlos Sija, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.” también en la misma universidad un estudiante de nombre Carlos Roderico Pivaral Aguilar realizo una tesis que se titula “Análisis Técnico y Jurídico Sobre la Protección y Manejo del Bosque de Pinabete (*abies guatemalaensis* Rehender) en Guatemala” así mismo Prensa Libre público un artículo del Pinabete bajo amenaza, por Alberto Ramírez donde describe que el *Abis guatemalensis* está en peligro de extinción por uso ilegal para armar árboles de navidad.

CAPITULO I

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.1 TITULO DEL TEMA

“ANALISIS JURIDICO DEL TRAFICO ILICITO DE LA ESPECIE ENDEMICA DEL PINABETE DENTRO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN”.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las autoridades de los cuarenta y ocho Cantones del Departamento de Totonicapán, la Policía Nacional Civil , Ministerio Publico, la Municipalidad de la ciudad de Totonicapán, han unido esfuerzos para combatir el corte, almacenamiento, trafico, venta ilícita, decomiso del denominado Pinabete cuyo nombre científico es abies guatemalensis Rehder, pues siendo uno de los departamentos donde se cultiva, se cuida, se protege y se promueve el cuidado de dicha planta que es una especie única en el mundo y que se encuentra en vías de extinción y para evitar la misma es que han regulado, emitido leyes y reglamentos, también han creado La Estrategia Nacional para la Conservación del Pinabete, pero dicho fenómeno continua por lo que es conveniente estudiar las causas que motivan dicha actividad ilícita, encontrar algunas alternativas y soluciones, ya que dicha especie es especial y de características muy apreciadas por muchas personas, lo cual eleva el tráfico y consumo de la misma. Aunque exista legislación vigente en este caso me refiero a la Ley Forestal decreto número 101-96 y Ley de Áreas Protegidas Decreto número 4-89 que ambas son leyes que tienen como objetivo el interés nacional, la conservación, y reforestación de los bosques, mediante un proceso de manejo sostenible, también desarrollar programas y proyectos para el beneficio de los bosques pero año con año continua la destrucción de parte de los pobladores, el tráfico Ilícito, que les genera ganancias económicas por lo que es procedente con esta investigación determinar la reincidencia de los casos, la pena que se aplica a

los responsables y en qué lugares se comete reiteradamente dicha actividad ilícita, por lo que es procedente hacer las siguientes interrogantes:

¿Qué problema Social y jurídico enfrenta el municipio y Departamento de Totonicapán ante el Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

1.3 JUSTIFICACION

En la actualidad por los medios de comunicación escrita y radiales nos enteramos del corte, almacenamiento, trafico, venta ilícita, decomiso del denominado Pinabete cuyo nombre científico es abies guatemalensis Rehder, especialmente en el Departamento de Totonicapán situación que año con año para las festividades de diciembre en la celebración de navidad tiene un alto consumo, también se conoce que las autoridades que tienen a su cargo y el control de dicha planta, han puesto atención dicha actividad ilícita pues el Pinabete cuyo nombre científico es abies guatemalensis Rehder está en vías de extinción, y tratando por todos los medios de combatir el Tráfico del pinabete para que esta especie pueda conservarse y que la venta de dicha planta sea en los lugares designados y así poder erradicar el trafico masivo de la especie endémica el Pinabete cuyo nombre científico es abies guatemalensis Rehder.

También es de resaltar que los Cuarenta y Ocho Cantones del Municipio y Departamento de Totonicapán han realizado grandes esfuerzos y vigilancia en dicha actividad ilícita con el objeto de preservar la especie del Pinabete cuyo nombre científico es abies guatemalensis Rehder.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 GENERAL

Identificar los medios actualmente vigentes en el Municipio y Departamento de Totonicapán y las autoridades que participan legalmente en la protección del corte,

almacenamiento, tráfico, venta ilícita, decomiso del denominado Pinabete cuyo nombre científico es abies guatemalensis Rehder.

1.4.2 ESPECIFICOS

- ✓ Analizar jurídicamente la responsabilidad penal de los delitos que se llegan a cometer en el corte, almacenamiento, tráfico, venta ilícita, decomiso del denominado Pinabete cuyo nombre es abies guatemalensis Rehder.
- ✓ Investigar los casos que se han instruido, conocido y resuelto en los juzgados y Ministerio Publico del Municipio y Departamento de Totonicapán.
- ✓ Determinar a quienes de la población afecta directamente el tráfico ilícito del Pinabete cuyo nombre científico es abies guatemalensis Rehder.
- ✓ Estudiar si es necesario crear un reglamento específico para las sanciones a imponer para los que trafiquen ilícitamente con la especie endémica el Pinabete.

1.5 HIPOTESIS

En la presente investigación no se ha formulado hipótesis.

1.6 VARIABLES

1.6.1 variables Independientes

Municipio y departamento de Totonicapán: es un departamento de la República de Guatemala, situado en la Región suroccidental del país. Tiene una extensión territorial de 1060 Kilómetros cuadrados y su población es de aproximadamente 395,324 personas, de acuerdo a la encuesta nacional de condiciones de vida 2006. Cuenta con ocho municipios y su cabecera departamental es Totonicapán, las alturas de la cabecera oscilan entre 2630 metros sobre el nivel del mar en San Francisco el Alto, y los 1890 en Santa Lucia la Reforma.

La ciudad de Totonicapán es conocida como la ciudad Prócer, debida a que en 1820 se llevó a cabo una sublevación contra el gobierno español, atribuida especialmente a la imposición de los tributos. Entre los principales productos agrícolas se encuentran los siguientes: trigo, maíz, frijol, avena, cebada entre otros. En el aspecto pecuario existen grandes rebaños de ovejas donde se obtiene la lana que se utiliza para la elaboración de tejidos.

1.6.2 Variables Dependientes

Especie endémica: aquellos seres vivos que evolucionan, se desarrollan y viven durante toda su vida, de manera natural, en un sitio particular. De esta manera, las especies endémicas son aquellas que evolucionaron en un lugar y de una forma separada de las demás especies, sin encontrarse en otras regiones del mundo. El endemismo ocurre en numerosas regiones del planeta y afecta a toda clase de especies. Las especies endémicas son especialmente vulnerables ante los fenómenos de extinción

Pinabete en Guatemala, el árbol recibe el nombre de pinabete, Romerillo, Abeto de Guatemala, Pashaque, Tz'in, Pajchac y Paqtxaq.

Porte del Árbol, es un árbol que crece hasta 50 m de altura. El fuste mide hasta 4 m de diámetro a la altura del pecho. La copa es piramidal, el arboles jóvenes de manera regular y más aplanada en adultos con arreglo verticiliado (segmento de varias ramas a una misma altura del tronco).

Los registros botánicos la ubican desde la latitud de 21°. Norte, a lo largo de 1650 Km desde Jalisco, México, pasando por Guatemala y el Salvador y, hasta la latitud 14°. Norte el Lempira, Honduras.

El pinabete (*Abies Guatemalensis* Rehder) : es una especie sumamente importante desde el punto de vista ecológico, social y económico lo que hace que sea una de las especies forestales

mayormente amenazadas en Guatemala. Su aprovechamiento ha sido a una tasa superior a su regeneración natural, principalmente en época navideña, donde su corte y comercialización se considera ilegal y en época navideña su demanda se incrementa como árbol ornamental, debido a sus características morfológicas, diseño de la planta y aroma característico.

1.7 ALCANCES

1.7.1 AMBITO GEOGRAFICO

La presente investigación se realizará en el Municipio y Departamento de Totonicapán.

1.7.2. AMBITO INSTITUCIONAL

En la presente investigación se acudirá a la sede del Juzgado de Paz, la sede del Ministerio Publico, Policía Nacional Civil, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Cuarenta y Ocho Cantones.

1.7.3 AMBITO PERSONAL

Se requerirá información de los siguientes sujetos:

- ✓ Alcaide de la comisaría 44 Policía Nacional Civil.
- ✓ Personal del Juzgado de Paz
- ✓ Personal del Ministerio Publico
- ✓ Encargado del Ministerio Ambiente y Recursos Naturales
- ✓ Representante de Cuarenta y Ocho Cantones en el Área del Medio Ambiente.

1.7.4. AMBITO TEMPORAL

Toda la investigación se llevará a cabo en plazo de 6 meses.

1.7.5 AMBITO TEMATICO

La presente investigación pertenece al área del Derecho Ambiental.

1.8 LIMITES:

Para la presente investigación se tienen como límites:

- ✓ La falta de información por parte de la población del problema planteado
- ✓ La aceptación del tema planteado
- ✓ La escasas de denuncias

1.9 MARCO TEORICO

El análisis de la problemática del tráfico ilícito del pinabete en el Departamento de Totonicapán primero se tiene que comprender algunos conceptos claves para entender la importancia de la especie endémica en todo el mundo.

1.9.1 Medio ambiente

el entorno centrado en la biodiversidad de especies en donde se incluye elementos naturales y artificiales que se relacionan entre sí; y que pueden verse modificados a partir del comportamiento humano.

No obstante, exista una clasificación en la que se habla medio ambiente natural como aquel entorno conformado por elementos que nacen de manera natural, sin intervención humana. (cumbrepuebloscop20.org)

1.9.2 Derecho Ambiental

Es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan las conductas individual y colectiva con incidencia en el ambiente. Se le ha definido también como “El conjunto de normas que regulan las relaciones de derecho público y privado. Tendientes a preservar el medio ambiente libre de contaminación, o mejorarlo en el caso de estar afectado”.

Se cita al Administrativista Español, de la Universidad de Alicante, Ramon Martín Mateo, el cual estima, que derecho Ambiental, “Es la rama del Derecho que incide sobre

conductas individuales y sociales para prevenir y remediar las perturbaciones que alteran el equilibrio ambiental”. (Apuntes De Derecho Ambiental) Licda Edna Rossana Martínez S.)

1.9.3 Relación del Derecho Ambiental Con Otras Ramas del Derecho

1.9.3.1 Relación con El Derecho Constitucional

Es muy importante tener presente que dentro del derecho constitucional la constitución política de la República de Guatemala es la norma que ocupa la posición más alta dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco y por consiguiente es la base de todas las posiciones normativas del país. Sin embargo, esta no contiene una definición de medio Ambiente, ya que solamente contiene elementos en el artículo 97 que ayudan en la interpretación de su significado, por la que se reconoce un deber y un derecho de todos proteger el Ambiente configurándolo como un bien de titularidad colectiva susceptible de un disfrute colectivo.

1.9.3.2 Relación con los derechos Humanos

Debido a que el derecho ambiental es un derecho derivado de la tercera generación de los derechos Humanos al cual se le denomina “Derechos de Solidaridad”, están íntimamente relacionados porque el derecho a un ambiente Sano y ecológicamente equilibrado es fundamental tanto para la persona individual como para la sociedad ya que todos merecemos vivir en un ambiente libre de contaminación lo cual contribuye a un mejor nivel de vida.

1.9.3.3 Relación con el derecho Administrativo

El Derecho Ambiental se relaciona con el Derecho Administrativo principalmente porque este es el que se encarga de regular todo lo referente a la creación de las instituciones que funcionan en el país, las cuales están encargadas principalmente de velar por la protección y mejoramiento del medio ambiente en Guatemala.

1.9.3.4 Relación con el Derecho Penal

El Derecho Ambiental está íntimamente relacionado con el Derecho Penal ya que la función principal de este es la de sancionar las infracciones a la ley, mediante la imposición de penas o medidas de seguridad a los individuos que contravienen las leyes que protegen al medio ambiente.

1.9.3.5 Relación del Derecho ambiental con el Derecho Internacional

El derecho internacional es el que regula las relaciones de unos estados con otros especialmente en cuanto a los derechos y deberes de los Estados como integrantes de un orden general de naciones y dentro de una situación de paz por medio de la Organizaciones de las Naciones Unidas para encauzar pacíficamente las diferencias entre estados y para la máxima internacionalización de emisión de numerosas declaraciones de principios los cuales ocupan un lugar muy especial principalmente en el desarrollo del Derecho Ambiental Internacional, debido a que proclaman directrices generales que los Estados deberían de seguir y así poder ejercer una influencia considerable en el desarrollo de las normas legales.

1.9.4 Especie Endémica

Son las especies que se localizan en algunas áreas geográficas concretamente, donde están creadas las condiciones específicas para la supervivencia. También se conoce como endemismo o especies microareales. Se observa lo mismo en la Flora como en la Fauna.

1.9.5 Pinabete

El pinabete (*Abies guatemalensis*) es una especie endémica de la zona montañosa de Guatemala.

En las áreas más lluviosas y con mayores fríos suelen formar bosques puros. En Guatemala prospera entre los 2400 y los 3400 metros sobre el nivel del mar, en el límite superior de las nieblas más abundantes con temperaturas medias entre 11° C y 15 o C.

Pertenece al grupo de los abetos meridionales de las montañas del trópico Norte, que mantienen condiciones de clima templado, con una época seca marcada por la retirada de los vientos alisios. En las áreas que ocupa, las precipitaciones no suelen ser inferiores a 1 000 mm anuales se localiza preferentemente en las vertientes septentrionales, en las umbrillas y en los valles húmedos y en los valles húmedos. (www.deguate.com)

Este árbol tarda alrededor en treinta años en producir las semillas para reproducirse y se ve como una especie en peligro de extinción, son las ramillas más traficadas y son vendidas sin su marchamo

1.9.6 Trafico ilícito del Pinabete

Durante la temporada de fin de año aumenta el comercio ilegal del pinabete, por lo que autoridades promueven el cuidado de bosques y plantaciones. Además, de castigos severos para las personas que se dediquen a ilícitos.

“El consejo nacional de áreas protegidas (Conap) está en alerta para evitar el aumento del tráfico ilegal del pinabete que durante la época navideña se utiliza como “árbol navideño” y en otros adornos de la época”. (www.publinews)

Las autoridades de la junta Directiva de recursos naturales de los 48 Cantones, en coordinación con agentes de División de Protección a la naturaleza (DIPRONA) y del Conap, realizaron un monitoreo para prevenir el ilícito de comercialización ilegal del Pinabete en las ventas callejeras de la época del día de los muertos que se ubican en las diferentes calles de la cabecera departamental.

El día 2 de diciembre la parcialidad de la comunidad de Chipuac y Quiacquix, realizaron la “Campaña de Protección del Pinabete” en esta actividad participaron las autoridades

comunales, los representantes de las ocho parcialidades que forman la mesa de Parcialidades de Totonicapán, la Asociación Utz Che' y el INAB.

Para cumplir con el mandato constitucional de investigar a los traficantes ilegales de la flora y la fauna, el Ministerio Público por medio de la Fiscalía Delitos Contra el Ambiente dirigió las investigaciones que concluyeron con la aprehensión de tres personas que comercializaban 18 árboles navideños, de mil 431 ramillas, y 61 coronas, todos elaborados con ramillas de Pinabete especie en peligro de extinción.(mp.go.gt).

1.9.7 Normativa legal Ambiental en Guatemala.

Es el conjunto de leyes que regulan principalmente la relación del hombre con el medio ambiente. En este conjunto de leyes se agrupan leyes generales, Leyes específicas, decretos ministeriales, ordenanzas municipales que sirven para regular aspectos relacionados con el medio ambiente, con el objeto de asegurar el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Por las cuales mencionare las siguientes: Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Protección y mejoramiento del medio ambiente (Decreto número 68-86), Ley Forestal (Decreto número 101-96), Ley de Áreas Protegidas (Decreto número 4-89), Código Municipal (Decreto número 12-2002).

1.9.8. Marco Administrativo y Entidades Vinculadas con la Defensa del Ambiente en Guatemala.

1.9.8.1 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

De acuerdo con la ley del Organismo Ejecutivo, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es la entidad pública encargada de formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo, cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación y protección

sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural.(Apuntes de Derecho Ambiental Licda Edna Rossana Martinez S.).

1.9.8.2 Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).

En 1989 se crea el consejo Nacional de Áreas protegidas, con personalidad jurídica que depende directamente de la Presidencia de la Republica, cuya denominación abreviada es CONAP o simplemente Consejo, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) creado por esta misma ley. Tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Posee autonomía funcional y su presupuesto se integra por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

1.9.8.3. Instituto Nacional de Bosques (INAB)

El instituto Nacional de Bosques es una institución autónoma, descentralizada cuyo órgano máximo es la junta Directiva, la cual está integrada por cuatro actores del sector público y tres actores del sector no público. Su Rol es la administración de las tierras con bosque y las tierras con vocación forestal fuera de las Áreas Protegidas.

1.9.8.4 Municipalidades

En la República de Guatemala, por la complejidad de problemas y necesidades que debe atender el Estado, no puede por su si solo superar la totalidad de ellos, lo que motiva a delegar o descentralizar sus funciones, confiriendo varias de sus obligaciones fundamentales en las entidades autónomas, semiautónomas y en las Municipalidades las que por ley están obligadas a

prestar los servicios locales catalogados como esenciales a los vecinos sentados en su jurisdicción municipal.

1.9.8.5 Ministerio Público

El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública, y de los tribunales, encargadas, según la Constitución Política de la República, el Código Procesal Penal y la Ley Orgánica que rige su funcionamiento, del ejercicio de la acción penal pública, así como de la investigación preliminar para preparar el ejercicio de la acción. A estos efectos también tiene posibilidades de ejercer coerción sobre las personas para poder cumplir con esta función y dirigir a la policía en cuanto a la investigación del delito se refiere.

1.9.8.6. Procuraduría General de la Nación.

En su carácter de defensora de los intereses del Estado en materia ambiental participa en la investigación de problemas de contaminación ambiental y depredación del entorno, al tener conocimiento en cualquier forma de que se están produciendo. Se requiere para ello información de las dependencias Gubernativas competentes, para establecer si el señalado de la infracción cumplió o no con las exigencias de ley para realizar la obra o actividad, que produce la contaminación denunciada o conocida, una vez establecidos los extremos se procede al ejercicio de las acciones que en derecho correspondan, bien exigiendo el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Estudio de Impacto Ambiental, a efecto de mitigar o terminar con la contaminación investigada o bien ejercitando las acciones que proceden ante el órgano competente, según el caso.

1.9.8.7. Organismo Judicial

Conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar.

La Ley del Organismo Judicial cita que en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con el texto constitucional.

1.10 METODO

1.10.1 Sujetos

Los sujetos a entrevistar para la recaudación de información en la investigación serán los siguientes:

- ✓ Alcaide de la comisaría 44 Policía Nacional Civil.
- ✓ Personal del Juzgado de Paz
- ✓ Personal del Ministerio Publico
- ✓ Encargado del Ministerio Ambiente y Recursos Naturales
- ✓ Representante de Cuarenta y Ocho Cantones en el Área del Medio Ambiente.

1.10.2 INSTRUMENTOS

Para la investigación se utilizará la entrevista, encuesta, análisis de documentos, fuentes de investigación escritas, páginas de internet y medios de comunicación.

1.10.3 PROCEDIMIENTO

Estará basado en normas apa y estructura de Luis Achaerandio Suazo; planteándose objetivos, variables para lograr un mejor progreso en el tema presentado.

1.10.4 DISEÑO

Según Normas APA

1.10.5 MEDOTOLOGIA

Se utilizará la Metodología Analítica, Descriptiva.

1.11 PRESENTACION DE RESULTADOS:

Se presentará en su momento oportuno

1.12 ANALISIS DE RESULTADOS:

Se aportará en su momento

1.13 APORTE

Se aportará en su momento debido.

1.14 CONCLUSIONES

Se aportará en su momento.

1.15 RECOMENDACIONES

Se aportará en su momento.

1.16 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ✓ [https://www.prensalibre.com/ciudades/guatemala/inab-y-conap-controlaran-comercio-de-pinabete.](https://www.prensalibre.com/ciudades/guatemala/inab-y-conap-controlaran-comercio-de-pinabete)
- ✓ <https://wikiguate.com.gt/departamento-de-totonicapan/>
- ✓ [Comunitariapress.wordpress.com\tag\48-cantones.](http://Comunitariapress.wordpress.com/tag/48-cantones)
- ✓ [https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/promueven-venta-legal-del-pinabete.](https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/promueven-venta-legal-del-pinabete)
- ✓ [rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf? sequen](http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf?sequen)
- ✓ [https://www.chmguatemala.gob.gt/images/biodiversidad/conservacion/Estrategia%20Pinabete%202008-2017.](https://www.chmguatemala.gob.gt/images/biodiversidad/conservacion/Estrategia%20Pinabete%202008-2017)
- ✓ <http://digi.usac.edu.gt/ojsrevistas/index.php/cytes/article/view/265>
- ✓ http://www.itto.int/files/itto_project_db_input/2802/Technical/PINABETE.pdf
- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala.
- ✓ Ley de áreas protegidas y su reglamento, decreto 4-89 del congreso de la República de Guatemala.

- ✓ Ley Forestal y sus reglamentos, decreto número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala.
- ✓ Ley de protección y mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86
- ✓ Código municipal, decreto ley 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

1.17 ANEXOS

1.18 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Unidades	Actividades	Semanas
Diagnostico	El Diagnostico o la selección del tema constituye una de las primeras etapas que me permite determinar el tema que está causando un impacto social y presentarlo a la comisión de tesis, tomando en cuenta la importancia del mismo para la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, y así lograr la aprobación del tema.	1 a 6
Planificación	Consiste en determinar con exactitud el proceso necesario para desarrollar la investigación del tema, tomando en cuenta que la misma está constituida en la investigación de campo así también teórica.	7 a 8
Trabajo de diseño de investigación	Con el asesoramiento del profesional en metodología, se elaborará el diseño de investigación a utilizar, el cual estipula la formulación del planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos de la investigación, alcances, procedimiento, diseño, metodología.	8 a 12
Recopilación de	Esta etapa de Recopilación de Información	12 a 20

Información	doctrinaria y legal constituye una base fundamental para la investigación la cual permitió la elaboración del marco Teórico y respaldar toda información del tema a través de los libros, leyes, medios de comunicación escrita y páginas electrónicas.	
Actividad de investigación	La investigación de campo consiste en realizar encuestas y entrevistas a las personas indicadas en el tema que ayudara a respaldar la problemática existente, para obtener información más verídica y exacta.	20 a 23
Tabulación de datos	Consiste en la elaboración de gráficas en base a la información recolectada y los respectivos resultados, así mismo como la transcripción de la encuesta y entrevista realizada.	23 a 25

1.19 PRESUPUESTO DE INVESTIGACION.

Energía eléctrica	Q450.00
Impresiones (a lo largo de la investigación)	Q350.00
Papel bond	Q100.00
Transporte	Q650.00
Internet	Q400.00
Demás suministros	Q600.00
Costo del examen privado de tesis	Q1750.00
Total	4300.00

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2. 1 Disposiciones generales

2.1.1 Medio ambiente

El término “ambiente” puede describirse un área limitada de todo el planeta, abarcando incluso una parte del espacio exterior que lo rodea.

“El medio ambiente son las condiciones químicas, físicas y biológicas que rodean un organismo, comprendido como tal organismo a toda entidad de orden animal y vegetal existente, incluyendo al hombre “(Michel Allaby).

el entorno centrado en la biodiversidad de especies en donde se incluye elementos naturales y artificiales que se relacionan entre sí; y que pueden verse modificados a partir del comportamiento humano.

No obstante, exista una clasificación en la que se habla medio ambiente natural como aquel entorno conformado por elementos que nacen de manera natural, sin intervención humana.

2.1.2 El Medio Ambiente como bien Jurídico tutelado

El ambiente está formado por seres orgánicos e inorgánicos que se relacionan entre sí; la tierra el aire, el agua el sol no tienen vida, pero son indispensables para que los seres vivos puedan existir, el suelo proporciona cobijo, la vegetación provee oxígeno, el vital líquido hidrata, la energía solar ayuda a la producción de nutrientes. Además, la coexistencia de animales y plantas es necesaria para equilibrar los ecosistemas.

A nivel mundial se han celebrado reuniones, foros, cumbres, o congresos en los que se han firmado convenios, tratados acuerdos, y otros documentos enfocados a tutelar el ambiente y en lo interno de cada país han sido decretadas leyes ambientales para frenar el deterioro ambiental.

el derecho Penal no puede quedar al margen de las nuevas realidades sociales, entre las que, sin duda, el medio ambiente ostenta un papel primordial.

2.2. Derecho Ambiental

Es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan las conductas individual y colectiva con incidencia en el ambiente. Guillermo J. Cano dice que Derecho Ambiental: “Comprende las normas legales referentes al uso y conservación de todos los bienes, fenómenos y elementos relacionados con el hombre, el entorno natural, el entorno creado, y los fenómenos naturales producidos o inducidos por el hombre, en tanto incluyan en la calidad del entorno desde el punto de interés humano”.

Se cita al Administrativista Español, de la Universidad de Alicante, Ramon Martín Mateo, el cual estima, que derecho Ambiental, “Es la rama del Derecho que incide sobre conductas individuales y sociales para prevenir y remediar las perturbaciones que alteran el equilibrio ambiental”. (Martinez Solorzano, 2009)

Bajo estos planteamientos se puede considerar que el derecho ambiental es el sector del derecho que se encarga de regular y proteger el medio ambiental y urbano, delimitando el uso sostenible de los recursos naturales para satisfacer las necesidades del ser humano sin incidir en el equilibrio ecológico.

Hay varios autores que nos dan un concepto de lo que es Derecho ambiental, de lo cual pudo considerarse que el medio ambiente natural en el cual vivimos forma parte de las normas jurídicas con el único fin de preservar la flora y la fauna.

2.2.1 Naturaleza Jurídica del Derecho Ambiental

El derecho ambiental pertenece al derecho público, porque regula las relaciones y el proceder del ser humano frente al ambiente que lo rodea, y no entre particulares entre sí; es obligación de la sociedad velar por preservar los recursos naturales para tener una mejor calidad de vida.

Asimismo, es deber del Estado garantizar a los habitantes de la república, la vida el desarrollo integral de la persona, quien deberá crear políticas encaminadas a preservar la naturaleza para que al vivir en un ambiente sano las personas obtengan un desarrollo físico, moral, intelectual, económico y social.

El Estado, las municipalidades y los habitantes en el territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación. (Constituyente, 1985, p. 17)

Esta es la base constitucional para asegurar que es de naturaleza eminentemente pública, y porque es responsabilidad de todos proteger el ambiente.

2.2.2 Principios del Derecho Ambiental

2.2.2.1 Concepto de Principios.

Los principios también pueden ser entendidos como la fuente, el punto central, el comienzo para las normas jurídicas. los principios son ideas que sirven de justificación para el ordenamiento jurídico.

Es una proposición clara y evidente no susceptible de demostración sobre la cual se funda una determinada valoración de justicia de una sociedad y se construyen las instituciones de derecho y que en un momento histórico determinado informa del contenido de las formas del contenido de las normas jurídicas de un Estado (MACHICADO, 2013).

La importancia de los principios, entendidos éstos como los lineamientos básicos e indispensables para llevar a cabo la conformación de una idea o estructura jurídica determinada, radica en la circunstancia de que estos tienen como objeto principal el de servir como punto de referencia para la inspiración, creación o reforma de criterios doctrinales o de normas jurídicas de contenido ambiental (Martinez Solorzano, 2009).

Son el objeto principal para llevar un orden ya que tiene un rol central en el ámbito jurídico, puesto que cualquier disciplina jurídica contienen sus principios propios, y desempeñan una función.

2.2.2.2 Principios Generales del Derecho Ambiental.

2.2.2.2.1 Principios de Sostenibilidad

Este principio se base en el desarrollo económico y el medio ambiente, para que ambos funcionen con respeto, y tener un crecimiento económico para los ciudadanos no afectando al medio en que se vive.

Este principio tiene sus orígenes en la Comisión Brundtland en la cual se manifiesta que Desarrollo Sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, es decir que no se trata de mantener intacta la naturaleza sino de controlar su uso. (Martinez Solorzano, 2009)

La generación del presente debe ser mas consiente con el uso que se le da a los recursos naturales de darle un buen uso al mismo, para que las generaciones futuras puedan disfrutar más delante de los recursos que nos brinda el medio ambiente.

2.2.2.2 Principio de Globalidad

En Guatemala, así como en otros países los problemas ambientales son notorios y están afectando a un gran número de especies tanto de flora como de fauna, y por este motivo una de las mejores opciones fue unir esfuerzos con los diferentes países atreves de tratados y convenios internacionales.

En su primera etapa la política y la actuación de los países estaban supeditadas a una actuación local, para resolver problemas puntuales de su entorno local.

Posteriormente se apreció con más claridad que los problemas ambientales continuaba y que por ende era necesario intensificar la cooperación regional e internacional para buscar soluciones a los problemas transfronterizos.

“Este principio lo vemos reflejado en casi todos los Tratados y Convenios Internacionales, por lo que, podríamos afirmar que se trata de un principio que rige el Derecho Ambiental Internacional”. (Martinez Solorzano, 2009)

2.2.2.2.3 Principio de Solidaridad

Los estados deben cooperar para que las especies puedan conservarse, aunque en la actualidad hay mucho daño en el medio ambiente ya que existen declaraciones de especie extinguidas, el principio de solidaridad nos invita a tener una responsabilidad ambiental internacional para conservar, proteger y sobre todo restablecer el ecosistema.

Este principio, luce nítidamente en el principio 7 de la Declaración de Rio donde se afirma que: “Los Estados deberán cooperar con Espiritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas”. (Martinez Solorzano, 2009)

Los individuos que estén involucrados en los procesos de distribución y fabricación de bienes, deben de tener responsabilidad directa y solidaria para con el medio ambiente, comprometerse a tener los estándares para no contaminar y tener un control en el mismo.

2.2.2.2.4 Principio de Prevención

Es una manera de tomar medidas anticipadas para la protección y cuidado del medio ambiente de esta manera evitar daños serios y a la salud de las personas.

Las legislaciones nacionales reflejan este principio, ya que sus normas van dirigidas a adoptar una serie de cautelas que deben aplicarse cuando se trata de

iniciar actividades como requisito indispensable para que procedan las autorizaciones ambientales, como permisos, licencias, concesiones, entre otros. Es parte de la intervención estatal que de forma obligatoria debe ejercerse. (Martinez Solorzano, 2009)

La prevención del daño ambiental debe de ser razonable, el medio ambiente está expuesto a ataques gravísimos que ponen en riesgo a las generaciones futuras y la prevención es una opción para poder evitarlo y es necesario primero tomar medidas preventivas.

2.2.2.2.5 Principio del Enfoque Sistemático de la Biosfera

Este principio se enfoca en que debe de existir una norma que rija límites tanto para los ciudadanos, pero también para tener un equilibrio en el entorno y así mantener la libertad de todos sin afectar el medio ambiente.

Entraña la posibilidad de estudiar el mundo social y legal como un sistema que se regule por normas que permitirían determinar fórmulas de libertad ciudadana y, a la vez, límites específicos del control que esa libertad pueda requerir. Ello posibilitaría, a la vez verificar el comportamiento de la biosfera y del derecho que la regula. (Martinez Solorzano, 2009)

2.2.2.2.6 Principio de Interdisciplinarietà

El derecho ambiental debe de ocupar un lugar importante dentro del campo del derecho, así como las otras ciencias del mismo, y no olvidar que es un principio que el ser humano debe de tomar en cuenta para cuando implemente leyes.

La interdisciplinariedad se constituye en principio general y postula que todas las disciplinas del saber humano deberán asistir a la ciencia ambiental, lo que también debe ocurrir en el campo específico del derecho, en el cual todas sus ramas deben prestar apoyo al Derecho Ambiental. (Martínez Solorzano, 2009)

2.2.2.2.7 Principio de Gestión Racional de Medio

Este principio del derecho ambiental está muy relacionada al diario vivir del ser humano y también al consumo, que esto implica todas aquellas actividades que generan su alimento como la agricultura, apicultura. Pero también incluye aquellas otras actividades que el hombre ha adoptado al paso del tiempo de las cuales es extraer los minerales de la tierra, este principio nos insiste en una racionalidad y el cuidado debido para explotar la tierra tanto para alimentos como para extraer minerales y otros elementos de la tierra.

El principio de gestión racional del medio es destacado por el Dr. Pigretti como uno de los esenciales. Del mismo se originan instituciones como las relacionadas con la actividad productora agraria, minera, petrolera, nuclear, energética y también el consumo alimentario que el hombre realiza y sus condiciones generales de confort. (Martínez Solorzano, 2009)

2.2.2.2.8 Principio del ordenamiento Ambiental.

Una forma de proteger el medio Ambiente es la creación de leyes y la implementación de medidas para que toda aquella persona o grupo de personas conserven el planeta para un futuro más sano.

El principio del ordenamiento ambiental es el básico para el Derecho ambiental.

En un inicio se desarrolló como una técnica de urbanismo, para luego ampliar su

contenido a las leyes de uso y conservación del suelo, planes, y programas públicos y, más modernamente, las áreas críticas de contaminación, la zonificación y las reservas de parques y monumentos naturales y culturales. (Martinez Solorzano, 2009)

2.2.2.2.9 Principio de calidad de vida

Depende de nosotros la conservación y el buen vivir, debemos de cuidar el medio ambiente porque de ello se desprende las otras formas de vida como el deporte, la recreación, la educación, al monto de implementar buenas prácticas de cuidado para el planeta gozaremos de una buena salud.

La noción de calidad de vida es otro de los principios que han adquirido validez generalizada, no bastando, con considerar únicamente la idea de comodidad y buenos servicios. Se acepta hoy la idea la noción de vida como integrante del concepto jurídico ambiental. Esta posición hara posible incluir como derecho ambiental, además de los aspectos relativos a la alimentación, los derechos del consumidor en general y de especialidades medicinales en particular. Lo mismo con lo referente al valor de los órganos humanos, el derecho del deporte, a l información y a los aspectos culturales. (Martinez Solorzano, 2009)

2.3. Relación del Derecho Ambiental Con Otras ciencias del Derecho

Las otras ciencias del derecho auxilian al derecho ambiental para exigir, proteger, prohibir, sancionar, controlar. El derecho ambiental se alimenta de otras ciencias del derecho y se haya en estrecha relación con el Derecho constitucional, administrativo, penal, procesal penal, derechos humanos, el derecho civil. Entre otros.

El derecho ambiental por su carácter multidisciplinar, está entrelazado con las diferentes disciplinas jurídicas para poder hacer efectivo su propósito de proteger la naturaleza, siendo esta relación horizontal. Permite la intervención recíproca de los diferentes sectores dentro de un mismo componente jurídico. (Samayoa & Karina, 2014)

Una de las razones por lo que el derecho ambiental está entrelazada de varias ciencias del derecho es porque tiene una fuerte problemática que requiere de soluciones a una escala nacional e internacional.

2.3.1 Relación con El Derecho Constitucional

Es entendido que el problema del medio ambiente es global, también en Guatemala se ha creado normas que protegen el medio ambiente y principalmente en la Constitución Política de la república de Guatemala que contiene disposiciones relativas a las reservas naturales.

Es muy importante tener presente que dentro del derecho constitucional la Constitución Política de la República de Guatemala es la norma que ocupa la posición más alta dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco y por consiguiente es la base de todas las posiciones normativas del país. Sin embargo, esta no contiene una definición de medio Ambiente, ya que solamente contiene elementos en el artículo 97 que ayudan en la interpretación de su significado, por la que se reconoce un deber y un derecho de todos proteger el Ambiente configurándolo como un bien de titularidad colectiva susceptible de un disfrute colectivo. (Martinez Solorzano, 2009)

2.3.2 Relación con los derechos Humanos

El Estado de Guatemala no debe de olvidar que también es fundamental los derechos humanos ambientales, a lo que me refiero al derecho a la salud, derecho al acceso del agua potable, derecho a la vida, ya que estos derechos son universales, y una de las características es que tanto los derechos humanos como el derecho ambiental son fundados sobre fuentes jurídicos internacionales.

Debido a que el derecho ambiental es un derecho derivado de la tercera generación de los derechos Humanos al cual se le denomina “Derechos de Solidaridad”, están íntimamente relacionados porque el derecho a un ambiente Sano y ecológicamente equilibrado es fundamental tanto para la persona individual como para la sociedad ya que todos merecemos vivir en un ambiente libre de contaminación lo cual contribuye a un mejor nivel de vida. (Martínez Solorzano, 2009)

Es sumamente importante para los seres humanos vivir en un ambiente sano, los humanos y la naturaleza estos ligados en una cadena de vida, por lo tanto, jurídicamente no se puede dejar fuera de la ley. Si tenemos protección y conservación del medio ambiente se estará cumpliendo con el derecho a la vida.

2.3.3 Relación con el derecho Administrativo

El derecho administrativo establece normas y principios para que las actividades que se confieran a los órganos, instituciones y ciudadanos, tenga un buen funcionamiento en el territorio.

La responsabilidad administrativa también constituye en la necesidad de su efectivo funcionamiento no solo con las instituciones del gobierno, sino que con a las personas individuales y jurídicas al cuidado del medio ambiente.

El Derecho Ambiental se relaciona con el Derecho Administrativo principalmente porque este es el que se encarga de regular todo lo referente a la creación de las instituciones que funcionan en el país, las cuales están encargadas principalmente de velar por la protección y mejoramiento del medio ambiente en Guatemala. (Martinez Solorzano, 2009)

En Guatemala existen las instituciones que se encargan de los boques, de las especies en peligro de extinción. El derecho administrativo es una base fundamental para tener un control en el cuidado de la naturaleza, pero para ello las instituciones encargadas deben de tener como principal objetivo el cuidado del medio ambiente que nos rodea.

2.3.4 Relación con el Derecho Penal

El derecho penal es una principal disciplina jurídica, debido a que se enfoca a proteger y sancionar con medidas punitivas. El derecho penal se transforma en el sistema cuya finalidad es la protección del medio ambiente desde el ámbito del derecho penal.

El Derecho Ambiental está íntimamente relacionado con el Derecho Penal ya que la función principal de este es la de sancionar las infracciones a la ley, mediante la imposición de penas o medidas de seguridad a los individuos que contravienen las leyes que protegen al medio ambiente. (Martinez Solorzano, 2009)

Si un individuo o grupo de individuos cometen un delito en contra del medio ambiente entrara en función el derecho penal, ya que esta área del derecho se convierte en un instrumento protector del medio ambiente, pero no ha sido suficiente frente a las

conductas negativas, la única manera de disminuir esta problemática ha sido con las sanciones penales.

2.3.5 Derecho Procesal Penal

“Para saber que se ha cometido un delito contra el ambiente y quien o quienes son los responsables se debe acudir a un órgano jurisdiccional quien mediante el proceso penal impone la sanción correspondiente a la persona que resulte responsable”. (Samayoa & Karina, 2014)

La protección jurídica del medio ambiente debe ser completa esto quiere decir que el Derecho Procesal penal tiene su función específica para la protección del medio ambiente pero coordinada con el derecho Penal para ser más efectiva y proteger los procesos para que estos se cumplan de tal manera que los responsables de los delitos puedan ser sometidos a las sanciones correspondientes y así proteger el interés social.

2.3.6 Derecho Civil

El Derecho civil comienza a pertenecer con el Derecho ambiental en el momento en que los recursos naturales pertenecen a las personas y son parte de su propiedad.

“Regula la capacidad civil, la propiedad, los contratos entre particulares; algunos son lesivos al ambiente y es allí donde el derecho ambiental necesita del derecho civil”. (Samayoa & Karina, 2014)

2.3.7 Relación del Derecho ambiental con el Derecho Internacional

El Derecho internacional es una disciplina que involucra a todo ser humano a la protección de un bien común en este caso el medio ambiente, y constituye un elemento en el proceso de toma de decisiones en materia ambiental.

El derecho internacional es el que regula las relaciones de unos estados con otros especialmente en cuanto a los derechos y deberes de los Estados como integrantes de un orden general de naciones y dentro de una situación de paz por medio de la Organizaciones de las Naciones Unidas para encauzar pacíficamente las diferencias entre estados y para la máxima internacionalización de emisión de numerosas declaraciones de principios los cuales ocupan un lugar muy especial principalmente en el desarrollo del Derecho Ambiental Internacional, debido a que proclaman directrices generales que los Estados deberían de seguir y así poder ejercer una influencia considerable en el desarrollo de las normas legales. (Martinez Solorzano, 2009)

2.4. Importancia de los Bosques en Guatemala.

Guatemala como muchos la conocen como la eterna primavera porque en ella se encuentran varios tipos de bosques convirtiéndose como un medio de vida para toda la población y por esta razón los bosques deben de valorarse para que en un futuro se pueda gozar de las riquezas que nos brinda la naturaleza.

Durante los últimos años hemos asistido a una progresiva destrucción de los bosques o deforestación, en muchos países la deforestación es consecuencia de la agricultura no sostenible o de la explotación de la madera, tráfico ilícito de las especies endémicas.

Un poco más de un tercio del territorio guatemalteco está cubierto por bosques los cuales significan parte importante del capital natural del País y representan oportunidades importantes de desarrollo y bienestar para la sociedad guatemalteca proveyéndole bienes materiales y servicios ambientales.

El desarrollo de la sociedad guatemalteca, especialmente en el área territorios rurales está íntimamente ligados a los bosques, puesto que de los mismos se de vida, representados por: leña, madera, alimentos, plantas medicinales, plantas ornamentales, semillas flores, cortezas resinas y fibras, los que permiten la satisfacción. (Samayoa & Karina, 2014)

En las áreas rurales de Guatemala se sobrevive de los recursos naturales que les brinda la naturaleza, incluso para la economía, la leña se mantiene como el producto que tiene más comercio al nivel nacional, como fuente de energía y principalmente empleado en usos domésticos, lo lamentable de la situación es que no existen un control adecuado.

2.4.1 Esfuerzos nacionales por los Bosques.

Como todos los bosques del mundo, los bosques del país están sujetos a una serie de acciones dado que hay distintos grupos de interés, con respecto a las funciones, bienes y servicios que los mismos generen.

En Guatemala hay algunas comunidades que están haciendo esfuerzos para cuidar de los bosques, pero son pequeños grupos, lastimosamente no tienen el apoyo suficiente de parte del Estado para lograr una conservación completa de las especies.

La deforestación sigue siendo un problema amenazante para la estabilidad de los mismos, pero afortunadamente, los esfuerzos de la sociedad y gobierno de Guatemala, crecen en torno a lograr una armonía entre los distintos grupos de interés. Las sumas de estos esfuerzos no son aun suficientes para contrarrestar la perdida de nuestros bosques, siendo necesario una mayor participación y compromiso de toda la sociedad guatemalteca a efecto de evitar que nuestra

economía y sociedad se hagan más vulnerables a la variabilidad y el cambio climático que se produce con este problema ambiental. (INAB, 2011)

La ley forestal Decreto 101-96 que regula en los artículos del 92 al 103 las conductas que constituyen delito y faltas forestales, como talar árboles sin licencia, provocar incendio forestal, cuyo fin primordial es tutelar los recursos que brinda.

2.4.2 Especie Endémica

Es importante saber que es una especie endémica para entender por qué se protege tanto y el impacto que provoca en la naturaleza, esto incluye tanto a la flora como la fauna.

“Son las especies que se localizan en algunas áreas geográficas concretamente, donde están creadas las condiciones específicas para la supervivencia. También se conoce como endemismo o especies microareales. Se observa lo mismo en la Flora como en la Fauna”. (Intituto Nacional de Bosques, 2016)

2.5. Pinabete

2.5.1 Concepto de Pinabete

El pinabete es una especie de gran valor económico para nuestro país debido que se emplea para la producción de muebles, adornos navideños, techas para las viviendas.

El pinabete (*Abies guatemalensis*) es una especie endémica de la zona montañosa de Guatemala. Pertenece al grupo de los abetos meridionales de las montañas del trópico Norte, que mantienen condiciones de clima templado, con una época seca marcada por la retirada de los vientos alisios. (www.deguate.com)

2.5.2 Descripción Morfológica

2.5.2.1 Porte del árbol

Es un árbol que crece hasta 5 m de altura. El fuste mide hasta 4 m de diámetro a la altura del pecho. La copa es piramidal, en árboles jóvenes de manera regular y más aplanada en adultos con arreglo verticilado (segmento de varias ramas a una altura en el tronco). (Intituto Nacional de Bosques, 2016)

2.5.2.2 Corteza

“La corteza en árboles jóvenes es gris-blanquecina y lisa, en los adultos café pardo, surcado y partida en placas poco profundas. En árboles viejos pueden observarse yemas resinosas de 5 mm de largo”. (Intituto Nacional de Bosques, 2016)

2.5.2.3 Hojas

“Son de forma acicular, de 15 a 55 mm de largo y de 1 a 2 mm de ancho, son de color verde lustroso en el haz y blanco a grisáceo en el envés. Son rígidas y se encuentran insertas en dos filas en forma de peine, en las ramillas”. (Intituto Nacional de Bosques, 2016)

2.5.2.4 Aptitud forestal – agroforestal

Guatemalensis es una especie de alto uso, la sobreexplotación del bosque natural la ha categorizado como en peligro de extinción, por lo cual hoy en día se prohíbe su corta en el país. Asimismo, algunas comunidades de San Marcos y Totonicapán trabajan con Organizaciones No Gubernamentales estableciendo plantaciones, sistemas agroforestales, proyectos de protección, enriquecimiento y manejo sostenible de bosques comunales. (Intituto Nacional de Bosques, 2016)

2.5.3 Especie en peligro de Extinción.

El pinabete es una especie única en el mundo que se encuentra en los fríos bosques de las áreas más altas de Chimaltenango, Sololá, Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos y Huehuetenango, pero que su ciclo de floración se ve interrumpido cada año, cuando traficantes cortan sus ramillas y hacen cualquier cosa por comercializarlos de manera ilegal a los mercados del país.

Con el paso del tiempo la tala desmedida del Pinabete está disminuyendo la especie año con año, pero hay otros factores que afectan como el cambio del uso del suelo, incendios forestales, extracción de madera, fabricación de árboles de navidad y todo ello contribuye a que desaparezca el Pinabete.

Esas acciones han puesto al Pinabete al borde de la extinción, pues solo en el año 2018 fueron decomisadas más de 600 mil ramillas, valoradas en Q3.4 millones. La preocupación de las autoridades que con este tipo de cortes disminuyen las probabilidades de reproducción de forma natural. (INAB, 2011)

2.6. Tráfico ilícito del Pinabete

¿Qué debemos entender por tráfico? Pues, es el negocio o comercio que se hace con las mercaderías llevándolas y trayéndolas de un sitio a otro para venderlas o cambiarlas.

Durante la temporada de fin de año aumenta el comercio ilegal del pinabete, por lo que autoridades promueven el cuidado de bosques y plantaciones. Además, de castigos severos para las personas que se dediquen a ilícitos.

“El consejo nacional de áreas protegidas (Conap) está en alerta para evitar el aumento del tráfico ilegal del pinabete que durante la época navideña se utiliza como “árbol navideño” y en otros adornos de la época.”. (www.publinews)

Las autoridades de la junta Directiva de recursos naturales de los 48 Cantones, en coordinación con agentes de División de Protección a la naturaleza (DIPRONA) y del Conap, realizaron un monitoreo para prevenir el ilícito de comercialización ilegal del Pinabete en las ventas callejeras de la época del día de los muertos que se ubican en las diferentes calles de la cabecera departamental.

El día 2 de diciembre la parcialidad de la comunidad de Chipuac y Quiacquix, realizaron la “Campaña de Protección del Pinabete” en esta actividad participaron las autoridades comunales, los representantes de las ocho parcialidades que forman la mesa de Parcialidades de Tonicapán, la Asociación Utz Che’ y el INAB.

Para cumplir con el mandato constitucional de investigar a los traficantes ilegales de la flora y la fauna, el Ministerio Público por medio de la Fiscalía Delitos Contra el Ambiente dirigió las investigaciones que concluyeron con la aprehensión de tres personas que comercializaban 18 árboles navideños, de mil 431 ramillas, y 61 coronas, todos elaboradas con ramillas de Pinabete especie en peligro de extinción.(mp.go.gt).

Lamentablemente, el tráfico ilícito de especies está actualmente considerado como un gran negocio para los delincuentes, ya que no existe un verdadero control en un país tercermundista como el nuestro, y genera grandes ganancias y lucro para los inescrupulosos implicados. Se estima que dicho negocio antijurídico ocupa el tercer lugar, después del tráfico de drogas y armas.

2.6.1 Crimen Organizado

Se debe de entender por crimen organizado como aquellas personas asociadas dispuestas a cometer un delito para obtener dinero, no tienen ideología, ni principios políticos.

“De acuerdo con Cesar Belteton representante del consejo nacional de áreas protegidas (conap), el tráfico de ramillas de pinabete ya se involucran redes del crimen organizado, pues estos a través de la venta ilegal generan millonarios ingresos”. (Intituto Nacional de Bosques, 2016)

Sin dudar el crimen organizado existe con objetivos claros en extraer de los bosques la especie endémica el pinabete sin importarles el origen, el cuidado, la importancia del mismo, simplemente es traficarlos y obtener de ellos ganancias económicas. Pero quiero comentar en este trabajo de tesis lo siguientes, la pobreza, la falta de empleo, la poca información, los escasos de educación, el bajo desarrollo de programas comunitarios con enfoque endógeno, ha provocado que familias se vean involucradas en este delito del tráfico del pinabete, ya que lo ven como único medio de sostenimiento para su hogar arriesgándose y no midiendo consecuencias.

2.6.2 Normativa legal Ambiental en Guatemala.

Es el conjunto de leyes que regulan principalmente la relación del hombre con el medio ambiente. En este conjunto de leyes se agrupan leyes generales, Leyes específicas, decretos ministeriales, ordenanzas municipales que sirven para regular aspectos relacionados con el medio ambiente, con el objeto de asegurar el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Por las cuales mencionare las siguientes: Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Protección y mejoramiento del medio ambiente (Decreto número 68-

86), Ley Forestal (Decreto número 101-96), Ley de Áreas Protegidas (Decreto número 4-89), Código Municipal (Decreto número 12-2002).

2.6.3 Estado de Protección Legal de la especie.

Los bosques manejados de forma comunitaria, independientemente de su régimen de propiedad.

Aquí se encuentran los bosques de las parcialidades de Totonicapán, Todos Santos Cuchumatán en Huehuetenango y Cotzic en Ixchiguán. En ellos las normas internas de uso son respetadas, Sin embargo, las garantías de protección pueden ser inestables debido a que tienen la amenaza latente de la parcelación, lo que daría origen al cambio de uso de la tierra, por conflictos internos o la ruptura del equilibrio del derecho consuetudinario. (INAB, 2011)

2.7 Marco Administrativo y Entidades Vinculadas con la Defensa del Ambiente en Guatemala.

2.7.1 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

De acuerdo con la ley del Organismo Ejecutivo, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es la entidad pública encargada de formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo, cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación y protección sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural.(Apuntes de Derecho Ambiental Licda Edna Rossana Martinez S.).

2.7.1.1 Misión

“Reducir los niveles de contaminación ambiental y la degradación de los recursos naturales, a través de procesos productivos limpios, y el aprovechamiento racional de los recursos naturales”. (Martinez Solorzano, 2009)

2.7.1.2 Visión

“Proteger y mejorar la calidad del ambiente y velar por la sostenibilidad de los recursos naturales para coadyuvar al desarrollo humano”. (Martinez Solorzano, 2009)

2.7.1.3 Objetivos Específicos

El Reglamento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, establece los siguientes objetivos institucionales: (Martinez Solorzano, 2009)

- a. Desarrollar una cultura de respeto a la conservación del ambiente y los recursos naturales.
- b. Prevenir, controlar y mitigar la contaminación del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- c. Cumplir con los compromisos y obligaciones de los convenios nacionales e institucionales suscritos por el Estado.
- d. Aperturar y fortalecer las relaciones de coordinación y cooperación nacional e internacional
- e. Apoyar y dar seguimiento al proceso de gestión del ambiente y los recursos naturales.
- f. Formular y ejecutar políticas relativas a su ramo.
- g. Cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales tutelar del derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

- h. Prevenir la contaminación del ambiente.
- i. Disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural.
- j. Ejecutar las políticas que en materia de ambiente y recursos naturales acuerde con el Gobierno.

2.7.2 Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).

En 1989 se crea el consejo Nacional de Áreas protegidas, con personalidad jurídica que depende directamente de la Presidencia de la Republica, cuya denominación abreviada es CONAP o simplemente Consejo, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) creado por esta misma ley. Tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Posee autonomía funcional y su presupuesto se integra por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales. (Martinez Solorzano, 2009)

2.7.2.1 Misión

Asegurar la conservación de niveles socialmente deseables de diversidad biológica a través de áreas protegidas y otros mecanismos de conservación in situ y ex situ, y mantener la generación de servicios ambientales, para el desarrollo social y económico de Guatemala en beneficio de las presentes y futuras generaciones, a través de diseñar y ejecutar las políticas estratégicas, normas e incentivos necesarios para la coordinación y cooperación de los actores relacionados con la gestión. (Martinez Solorzano, 2009)

27.2.2 Visión

“Ser una entidad pública moderna, descentralizada, autónoma desconcentrada; sostenible técnica y financieramente, con reconocimiento nacional e internacional, para su efectividad y creatividad para conservar el sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP, y promover la conservación de la biodiversidad de Guatemala”.
(Martinez Solorzano, 2009)

2.7.3 Instituto Nacional de Bosques (INAB)

El instituto Nacional de Bosques es una institución autónoma, descentralizada cuyo órgano máximo es la junta Directiva, la cual está integrada por cuatro actores del sector público y tres actores del sector no público. Su Rol es la administración de las tierras con bosque y las tierras con vocación forestal fuera de las Áreas Protegidas. (Martinez Solorzano, 2009)

2.7.3.1 Las Atribuciones Principales del Instituto Nacional de Bosques son:

- a. Ejecutar las políticas forestales
- b. promover y fomentar el desarrollo forestal del país mediante el manejo sostenible de los bosques.
- c. impulsar la investigación forestal.
- d. coordinar la ejecución de programas de desarrollo forestal.
- e. otorgar, denegar, supervisar, prorrogar y cancelar el uso de licencias de aprovechamiento forestal y de las concesiones forestales.
- f. Desarrollar programas y proyectos para la conservación de los bosques.

2.7.4 Municipalidades

La municipalidad juega un papel muy importante dentro de la legislación guatemalteca y en este caso debe de tener un plan forestal integrado a las políticas de las municipalidades.

En la República de Guatemala, por la complejidad de problemas y necesidades que debe atender el Estado, no puede por su sí solo superar la totalidad de ellos, lo que motiva a delegar o descentralizar sus funciones, confiriendo varias de sus obligaciones fundamentales en las entidades autónomas, semiautónomas y en las Municipalidades las que por ley están obligadas a prestar los servicios locales catalogados como esenciales a los vecinos sentados en su jurisdicción municipal. (Martinez Solorzano, 2009)

2.7.5 Ministerio Público

El Ministerio público delegación del Departamento de Totonicapán debe de auxiliar la población cuando denuncien un delito y tomar las medidas necesarias para la investigación correspondiente.

El Ministerio Publico es una institución auxiliar de la administración pública, y de los tribunales, encargadas, según la Constitución Política de la Republica, el Código Procesal Penal y la Ley Orgánica que rige su funcionamiento, del ejercicio de la acción penal pública, así como de la investigación preliminar para preparar el ejercicio de la acción. A estos efectos también tiene posibilidades de ejercer coerción sobre las personas para poder cumplir con esta función y dirigir a la policía en cuento a la investigación del delito se refiere. (Martinez Solorzano, 2009)

2.7.5.1 Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente.

“Es la encargada de la investigación y el ejercicio de la acción penal en todos aquellos delitos cuyo bien jurídico tutelado es el medio ambiente”. (Martinez Solorzano, 2009)

2.7.5.2 Funciones

- a. Ejercer la acción penal pública y, en su caso la privada, así como la persecución penal de conformidad con las facultades que las leyes sustantivas y procesales penales le confieren al Ministerio Público en todos aquellos delitos vinculados con la deforestación y comercialización ilícita de la producción proveniente de los bosques; contaminación de aguas y del espacio territorial; y de otros delitos contra el ambiente.
- b. Ejercer la acción civil en los casos previstos en la ley, asesorar a quien pretenda querrellarse por delitos de acción privada que tengan relación con el ambiente.
- c. Realizar el procedimiento preparatorio en delitos que atenten contra la conservación del ambiente, de conformidad con las disposiciones del código Procesal Penal y otras leyes.
- d. Dirigir la función investigativa en materia de delitos contra el ambiente que realice la Policía Nacional Civil y demás fuerzas de seguridad del país, legalmente autorizadas para ellos.
- e. Requerir el apoyo de las autoridades, fuerzas de seguridad del país y otras instituciones, para el ejercicio de la acción penal en aquellos hechos delictivos que atenten contra la conservación del ambiente.

- f. Coordinar con la Policía Nacional Civil y demás fuerzas de seguridad del país, legalmente constituidas, para que se preste la protección debida a los sujetos procesales y testigos que intervengan en procedimientos propios del ambiente.
- g. Mantener informes sobre casos en proceso y los ya fenecidos.
- h. Apoyar a las fiscalías distritales en la preparación y seguimientos de casos en el área de delitos ambientales.

2.7.6 Procuraduría General de la Nación.

En su carácter de defensora de los intereses del Estado en materia ambiental participa en la investigación de problemas de contaminación ambiental y depredación del entorno, al tener conocimiento en cualquier forma de que se están produciendo. Se requiere para ello información de las dependencias Gubernativas competentes, para establecer si el señalado de la infracción cumplió o no con las exigencias de ley para realizar la obra o actividad, que produce la contaminación denunciada o conocida, una vez establecidos los extremos se procede al ejercicio de las acciones que en derecho correspondan, bien exigiendo el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Estudio de Impacto Ambiental, a efecto de mitigar o terminar con la contaminación investigada o bien ejercitando las acciones que proceden ante el órgano competente, según el caso. (Martínez Solorzano, 2009)

2.7.7 Organismo Judicial

Conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar. La Ley del Organismo Judicial cita que, en

ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con el texto constitucional. (Martínez Solorzano, 2009)

2.7.7.1 Misión

Restaurar y mantener la armonía y paz social a través de prestar a la sociedad una satisfactoria administración de justicia fundamentada en los principios de imparcialidad, celeridad, sencillez, responsabilidad, eficacia y economía, con el propósito de hacer realidad y alcanzar los valores de justicia, verdad y equidad. (Martínez Solorzano, 2009)

2.7.7.2 Visión

“Un organismo efectivamente independiente, capaz de prestar a la sociedad un buen servicio, eficiente, responsable y libre de corrupción, integrado por jueces igualmente independientes que despiertan la confianza de la sociedad”. (Martínez Solorzano, 2009)

2.7.8 Policía Nacional Civil (DIPRONA, orden General 43-2012).

La “División de Protección de la Naturaleza” DIPRONA, esta división pertenece a la policía nacional civil.

La finalidad de haber creado la división es para proteger el entorno mediante el uso sostenido de los recursos naturales para que sean permanentes y existan ecosistemas equilibrados.

2.7.8.1 Objetivo General

El cumplimiento de las disposiciones legales que tienden a la conservación de la naturaleza, el medio ambiente, el patrimonio histórico-artístico, los recursos hídricos, la riqueza cinegenética, piscícola, forestal, o de cualquier otra índole

relacionada con la naturaleza y asegurar las zonas geográficas más accidentadas.

(Congreso R. d., DIPRONA orden General 43-2012, 2012)

2.7.8.2 Objetivo específico

- a. Prevenir la exploración y explotación exagerada e ilegal de los recursos naturales y medio ambientales;
- b. Erradicar los hechos delictivos que atenten contra la naturaleza y el medio ambiente; y
- c. Evitar los riesgos que puedan darse a consecuencia de los daños sufridos por la naturaleza y el medio ambiente.

2.8. Leyes que protegen el Medio Ambiente en Guatemala.

El organismo legislativo conformado por diputados es el ente, cuya función principal es la de crear leyes y en el ejercicio de su potestad legislativa han decretado varias leyes tutelares del medio ambiente. Entre las leyes que protegen el medio ambiente están:

2.8.1 Ley de Protección y mejoramiento del medio ambiente (Decreto número 68-86)

Fue creada para proteger, mejorar y frenar el deterioro del ambiente y los recursos naturales en Guatemala, habiendo este país aceptado la declaratoria de principios de las resoluciones de la histórica conferencia de las Naciones Unidas de Estocolmo, Suecia en 1972 en la cual se crearon programas para mejorar la calidad de vida en el planeta.

En la ley de Protección y Mejoramiento del Medio ambiente en su Artículo 12. Son objetivos específicos de la ley los siguientes: (Congreso R. , Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente Decreto 68-86, 1986)

- a. Proteger Mejorar, conservar, prevenir el deterioro, uso inadecuado, o destrucción de los recursos naturales del país.

- b. Crear incentivos para fomentar programas de protección y mejoramiento del ambiente
- c. Cualquier otra actividad que se consideren necesarias para el logro de esta ley.

2.8.2 Ley Forestal (Decreto número 101-96).

El órgano encargado de la aplicación de la ley Forestal es el Instituto Nacional de Bosques –INAB- tiene diversas atribuciones, entre ellas la facultad de desarrollar programas y proyectos para conservar los bosques y coadyuvar con las entidades que lo soliciten.

En el artículo 1 de la Ley forestal se regula que con la presente ley se declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación y la conservación de los bosques, para la cual se propiciara el desarrollo forestal y su manejo sostenible.

Artículo 99. Tala de árboles de especies protegidas. Incurrir en este delito quien realizare cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 92, pero en contra de los árboles de especies protegidas o en vías de extensión, como el pinabete, que es comercializado para navidad. El responsable será acreedor de una sanción pecuniaria desde cuatrocientos hasta cincuenta mil quetzales y la pena de privación de libertad oscila entre uno a cinco años incommutables. (Congreso R. d., Ley Forestal, 1996).

2.8.3 Ley de Áreas Protegidas (decreto número 4-89)

En el artículo 1 de la ley de áreas protegidas se regula que la diversidad biológica, es parte integral del patrimonio natural de los guatemaltecos y, por lo tanto, se declara de interés nacional su conservación por medio de áreas protegidas debidamente declaradas y administradas. (Congreso R. , Ley de Areas Protegidas Decreto 4-89, 1989)

Objetivos de la ley de áreas protegidas:

- a. Asegurar el funcionamiento óptimo del proceso ecológico esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos.
- b. Defender y preservar el patrimonio natural de la nación
- c. Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional, con carácter de utilidad pública e interés social.

2.8.4 Código Municipal (Decreto número 12-2002)

Las municipalidades como organizaciones administrativas locales están en contacto con las diferentes comunidades y conocen de cerca la problemática ambiental.

En el ramo forestal las municipalidades deberán apoyar al INAB en el cumplimiento de sus funciones; coadyuvar en la formulación y realización de programas educativos forestales en su municipio.

2.9. Totonicapán y la protección del Árbol Pinabete.

El Departamento de Totonicapán se encuentra ubicado al sur occidente de Guatemala. La extensión territorial del municipio es de 328 kilómetros cuadrados, que equivale al 30.9 % de la superficie total del departamento. Se encuentra a una altura de 2,495 metros sobre el nivel del mar, siendo el centro poblado con categoría ciudad más alta de centro América. Su clima predominante es frío tiene una configuración montañosa, con terreno quebrado.

Totonicapán es un departamento que se ha caracterizado por la protección de sus bosques por medio de un Guarda Bosques, pero es necesario conocer aspectos básicos del Departamento y de la forma que se han organizado los pobladores para la conservación del Pinabete.

2.9.1 Monografía del Departamento de Totonicapán

2.9.1.1 Origen

El territorio de Totonicapán era considerado como la provincia más importante del señorío Quiche, posteriormente fue declarado como parte del Estado de los Altos. El ocho de mayo de 1849 se reincorporo al entonces Estado de Guatemala.

Parte de la historia de Totonicapán nos dice que este era uno de los sitios más importantes del Reino Quiche antes de la invasión y colonización española. Algunos datos de los historiadores señalan que los Quiches tenían por diversas razones, una movilidad frecuente en cuanto a sus asentamientos humanos.

Durante la colonia esta ciudad fue una de las alcaldías mayores, y su importancia no solo resalta por el hecho de estar en una ruta de comercio, sino también fue un centro de levantamientos indígenas en contra de la denominación española. De esta forma, en 1820 se produjo un levantamiento encabezado por Atanasio Tzul y Lucas Aguilar, lo que les valió posteriormente la constitución de la ciudad Prócer. (XECULENSE, 2011)

2.9.1.2 Origen del Nombre.

“La primera población se llamó Otzoyá, que se traduce como “el lugar de los pescaditos”, con el tiempo, el lugar donde se encontraba la mayoría de la población se trasladó a otro llamado Chuimequená, que significa el lugar del agua caliente”. (Guatemala.com, 2017)

“La comunidad de este lugar tuvo un traslado más. Este adquirió el nombre de Totonicapán, que proviene del náhuatl Totonilco-lugar del agua caliente-y Pan- que

significa Arriba- Finalmente, esto se traduce como Arriba en el agua caliente”.
(Guatemala.com, 2017)

2.9.1.3 Perfil del Departamento de Totonicapán.

2.9.1.3.1 Grupos Étnicos

“El departamento de Totonicapán estuvo ocupado por dos grupos indígenas: Kiche’ y Kakchikel. Hasta mediados del siglo XV (entre 1426 y 1475) los dos pueblos formaron una sola organización política y social”. (Guatemala, 2017)

2.9.1.3.2 Aspectos Generales.

“Dentro de los aspectos generales del Departamento, existen variables e indicadores que dan muestra de la evaluación de la población, población indígena y no indígena, índice de analfabetismo, población urbana, población masculina y femenina, población urbana y rural del departamento”. (Guatemala, 2017)

2.9.1.3.3 División Político-Administrativa

De acuerdo a la investigación de campo realizada en el Municipio, la división política administrativa se compone de la siguiente manera: a. División Política según datos del XI Censo de población y sexto de habitación, del Instituto Nacional de Estadística-INE- del año 2002, el Municipio de Totonicapán cuenta con una cabecera Municipal y Departamental, trece aldeas, sesenta y seis caseríos o cantones, tres colonias y tres parajes. (Guatemala, 2017)

2.9.1.3.4 División Administrativa.

En mi criterio la división administrativa de Totonicapán ha tenido mucha fuerza en las decisiones de la población y me refiera a los Cuarenta y Ocho Cantones que es una organización que trata varios temas que afectan a la población, como los bosques

comunales en entre otros. Lastimosamente está perdiendo fuerza al no innovar sus estrategias y que hay alcaldes auxiliares que no se rigen a los principios del servicio a la comunidad.

El Municipio se conforma por el concejo municipal que se integra por: El Alcalde Municipal (encargado de Dirigir el Consejo), un Sindico primero, un síndico segundo, siete concejales, secretario municipal, tesorero municipal, autoridades comunales (que cooperan para mantener el orden y la paz social en las comunidades y son reconocidos como alcaldes comunales) y 18 parcialidades localizadas en 23 comunidades (se dedican al cuidado y manejo del bosque ubicado dentro la jurisdicción territorial y administrativa). También existe la Asociación de Cuarenta y ocho cantones, adicional a la asociación que existe la figura de alcaldía auxiliar o Auxiliatura Municipal (Quien debe ser indígena) la cual es encabezada por el regidor cuarto de la municipalidad, quien es el concejal cuarto de la Corporación Municipal. (Guatemala, 2017)

Una de las formas que han tomado para manifestarse ante el pueblo de Guatemala son los bloqueos, ya que la junta Directiva de los cuarenta ocho cantones afirma que es la única manera que los escuchen.

2.9.1.3.5 Días festivos.

“Debido a la influencia católica e hispana, Totonicapán y sus ocho municipios celebran fechas especiales, dedicadas a santos específicos. Por ejemplo, Día de Santiago Apóstol, Día de San Cristobal, Día de San Miguel Arcángel”. (Guatemala, 2017)

su principal día festivo es la feria titular que es del 24 al 30 de septiembre, en la cual se organizan en grupos dependiendo a las zonas a las que pertenezcan para la celebración.

2.9.2. Los Bosques de Totonicapán.

Según las costumbres y la forma de vivir de los Totonicapenses al cambiar de autoridades en la organización de los cuarenta y ocho cantones se lleva a cabo un recorrido en el bosque con el fin de que las nuevas autoridades indígenas asuman la responsabilidad del bosque.

Totonicapán posee bosques templados, “son uno de los últimos productores de este tipo de bosques en Guatemala y Centro América” El Instituto Nacional de Bosques (INAB) tiene gran parte del área boscosa clasificada como zona protegida. Al año 2,004, el municipio cuenta con 98.65% (17,685 hectáreas) de bosques naturales y el 1.35% (243 hectáreas) bosques artificiales, el bosque comunal cuenta con el 81% de la extensión total. La mayoría de los bosques son coníferas (9,280 hectáreas). Le sigue en importancia los bosques mixtos (3,560) y bosques con cultivos (194 hectáreas). En 1997 quedó formalmente constituida la asociación Ulew Che’ja, cuyo objetivo primordial es la preservación de los recursos naturales. (Guatemala, 2017)

Puedo mencionar que a raíz de que Totonicapán cuenta con hectáreas de bosques se crearon parques ecológicos como chajil Siwan que posee aproximadamente 100 hectáreas, Parque Ecológico Sendero El aprisco.

2.9.3 Sistema de Protección de Bosques de Totonicapán.

Existe entre la población indígena un deseo de permanecer de una manera independiente como sea posible de influencias externas para la protección de sus bosques y también protegiendo la especie el Pinabete por su alto tráfico en épocas navideñas.

El sistema de protección se conforma por medio de la junta directiva de los cuarenta y ocho cantones, para esta organización el bosque comunal es una de sus principales herencias. El territorio, el agua y el bosque constituyen parte fundamental de su identidad de su poder como pueblo, defenderlo no le es ajeno, pues lo han hecho desde ya hace mucho tiempo.

La gran extensión de bosques ha sido resguardada por la junta directiva de los cuarenta y ocho cantones, así como de las comunidades comunitarias, COCODES, alcaldes auxiliares, guarda bosques y alguaciles.

“Las autoridades de turno, para poder demostrar a la población que son buenos servidores, tienen que cumplir con su misión de “rondar” en las diferentes áreas boscosas, principalmente en la jurisdicción de la cabecera departamental de Totonicapán” (Aju., 2018).

“Para la protección de los bosques se ha montado una mesa técnica interinstitucional, donde se involucran organizaciones gubernamentales e institucionales que apoyan el cuidado del medio ambiente”. (Batz, 2013)

2.9.3.1 Situación Forestal en Totonicapán

La Depredación ilegal de los recursos madereros se ha incrementado, a tal punto que la vigilancia intensiva por parte de las autoridades y los comités ha llegado a ser insuficiente. Esta depredación es realizada tanto por personas extrañas a las

comunidades, así como individuos jóvenes de la misma comunidad, que están faltos de empleo y tierras que explotar, lo cual ha provocado un acelerado deterioro del bosque.

El sistema de tenencia de tierra en Totonicapán constituye un ejemplo de un minifundio agudo, (más del 98% de las propiedades agrícolas). Los bosques se explotan para obtener madera, leña, ocote, y una variedad de productos. Es asombroso hayan bosques ante la tremenda necesidad de más tierras de labranza, o de vivienda a causa del aumento de población, (80% durante los últimos cuarenta años). La alternativa del uso del bosque, en uso agrícola, se ha confiado a la parte interior de las laderas o vertientes del valle de Totonicapán, a la zona que se encuentra en San Bartolo y Monostenango y la región que se haya al noroeste de Monostenango y Santa María Chiquimula.

En el trabajo de la Greenpace (1996), de “Los Bosques de Totonicapán”, hacen denotar la corrupción de algunas autoridades y la violencia de los depredadores ilegales ha llevado a que los guardabosques comunales se sientan amenazados en su integridad física y en su seguridad. Algunos más bien han sufrido prisión por denunciar a estos depredadores ilegales, quienes a menudo cuentan con el apoyo de algunas autoridades. Los habitantes de Totonicapán se sienten impotentes frente a estos casos de robo y asalto de sus propios recursos (Izaguirre, 2007).

CAPITULO III

3.1 TRABAJO DE CAMPO

DESCRIPCIÓN: en el presente trabajo de investigación, la descripción se obtuvo de las boletas de encuesta y entrevista pasadas en el departamento de Totonicapán, ya que el objetivo principal es el de ilustrar y determinar de una forma honesta de cómo se obtuvo toda la información recolectada, la cual esta detallada de la forma siguiente:

Boletas de encuesta

1. Abogados y Notarios del Departamento de Totonicapán, encuestados de una manera profesional siendo el total de 50 encuestados.

Entrevista

- ✓ Alcaide de la comisaría 44 Policía Nacional Civil.
- ✓ Personal del Juzgado de Paz, un entrevistado
- ✓ Personal del Ministerio Publico, un entrevistado
- ✓ Encargado del Ministerio Ambiente y Recursos Naturales, un entrevistado
- ✓ Representante de Cuarenta y Ocho Cantones en el Área del Medio Ambiente, un entrevistado

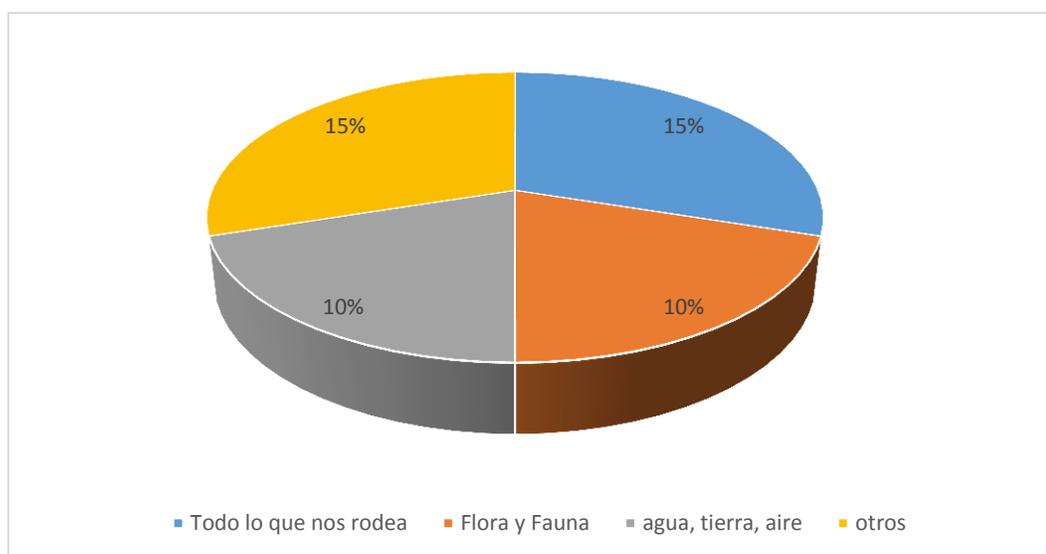
3.2 RESULTADOS OBTENIDOS

Tabulación, interpretación de datos, información concreta, de los datos de la investigación realizada en el Municipio y Departamento de Totonicapán.

Cuadro No. 1

1. ¿Qué es para usted el medio Ambiente?

Categoría	frecuencia	Porcentaje
Todo lo que nos Rodea	15	15.00 %
Flora y Fauna	10	10.00%
Es el agua, aire, la tierra	10	10.00%
otros	15	15.00%
Total	50	50%

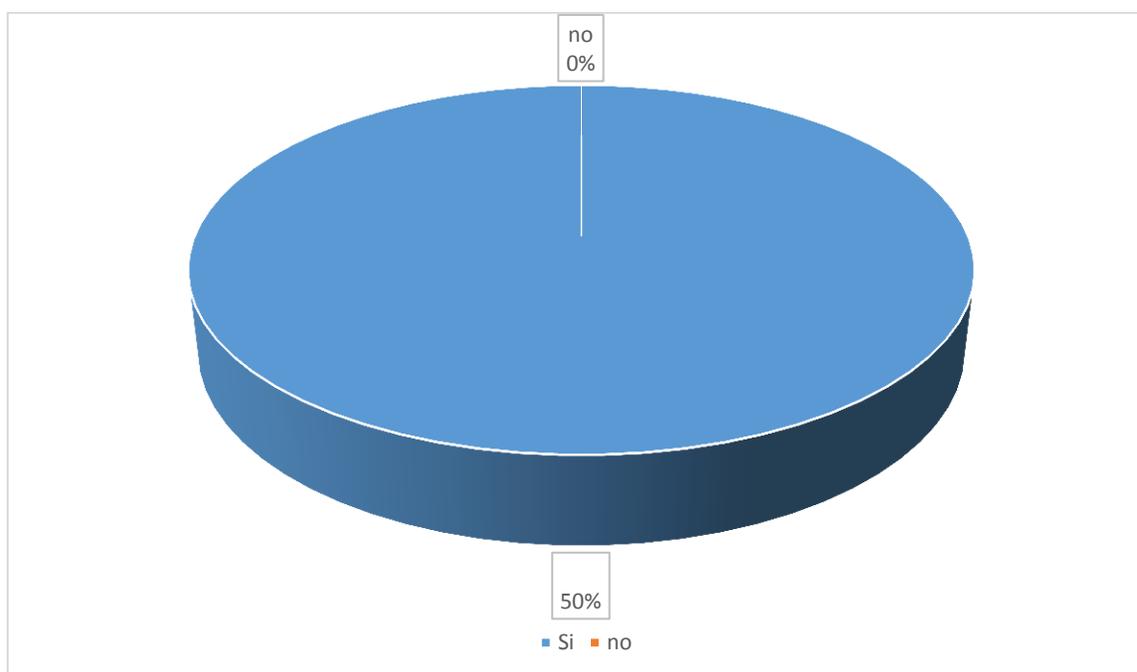


Interpretación: según información recabada por medio de la presente grafica la mayoría de profesionales en un 10% contestan que es el agua, el aire, la tierra. Un 15% contestaron que era todo lo que nos rodea, el 10 % flora y fauna, y otros dieron otra clase de respuestas tales como: nuestro planeta en general, que permite nuestra supervivencia. Por lo que de esta manera los encuestados tiene idea de esta pregunta.

Cuadro No. 2

2. ¿Sabe usted que es una especie endémica?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	50	50%
No	0	0
Total	50	50%

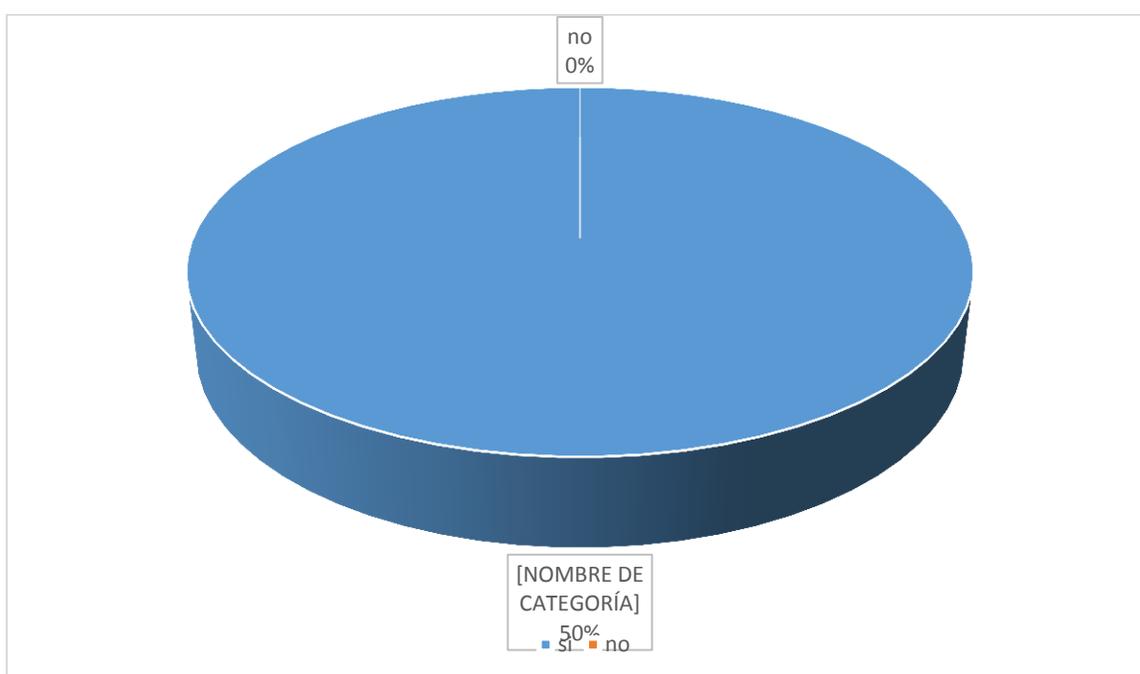


Interpretación: los resultados de esta pregunta indican que tienen conocimiento de lo que es una especie endémica y por lo tanto saben lo que significa y que se ha difundido este tema.

Cuadro No.3

3. ¿Usted tiene algún conocimiento de lo que es un pinabete?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	50	50%
No	0	0%
Total	50	50%

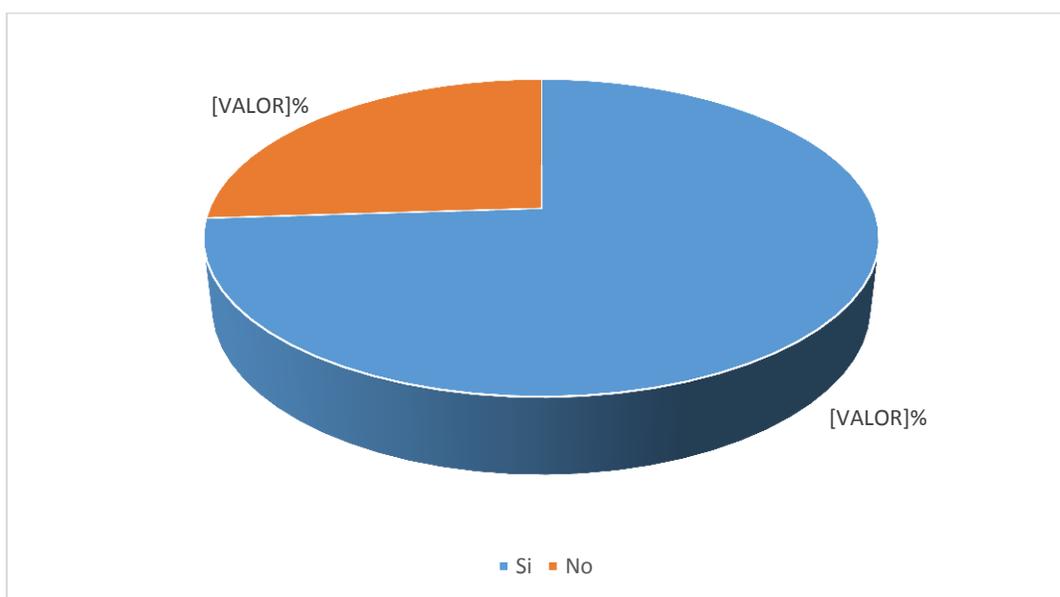


Interpretación: Según las encuestas en un 50% de los encuestados tiene el conocimiento claro de lo que es un pinabete por lo que en su totalidad respondieron que Sí.

Cuadro No.4

4. ¿Conoce usted la situación que se presenta en Tonicapán sobre el Tráfico Ilícito del Pinabete?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	37	37%
No	13	13%
Total	50	50%

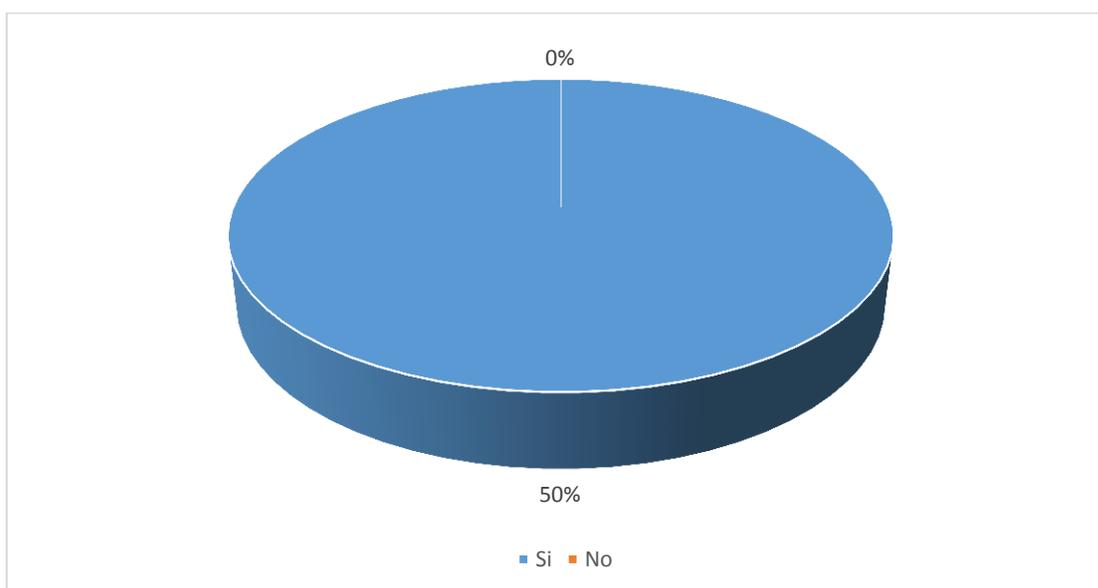


Interpretación: de los veinticinco encuestados el 8% desconocen la situación sobre el Tráfico Ilícito del pinabete, por lo que es importante difundir más información. Y que en las universidades se pueda hablar sobre este tema.

Cuadro No. 5

5. ¿Usted considera que el tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete destruye el ambiente en el que vivimos?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	50	50%
No	0	0 %
Total	50	50%

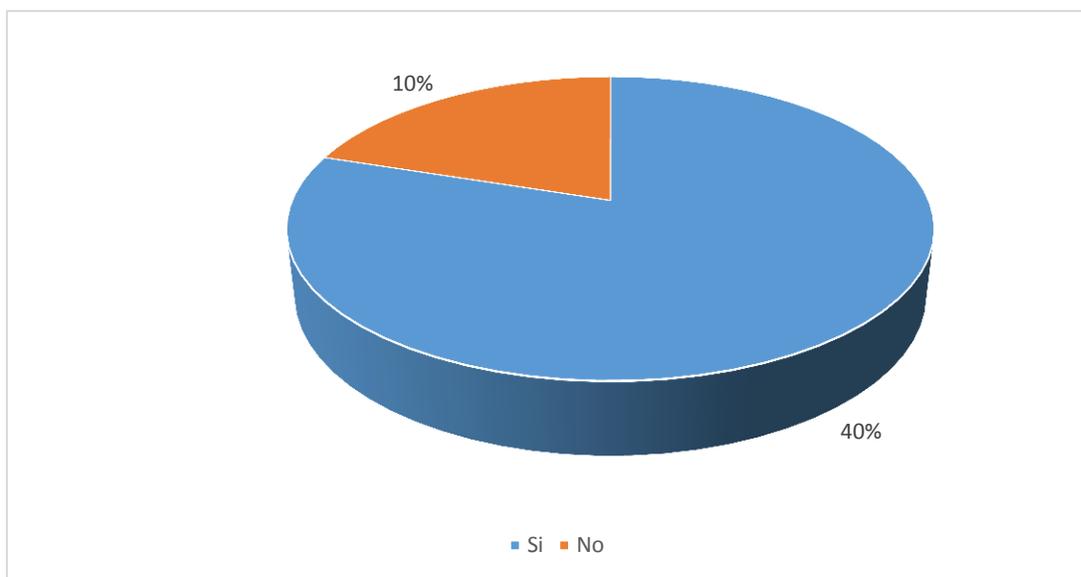


Interpretación: De la interpretación de la presente grafica se puede manifestar que la mayoría de los encuestados el 50% están conscientes que el tráfico ilícito del Pinabete destruye el ambiente y según las respuestas indican que causa deforestación, destruye el ecosistema.

Cuadro No. 6

6. ¿Sabe usted de qué forma legal se puede proteger la especie endémica el pinabete en el Departamento de Totonicapán?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	40	40%
No	10	10%
Total	50	50%

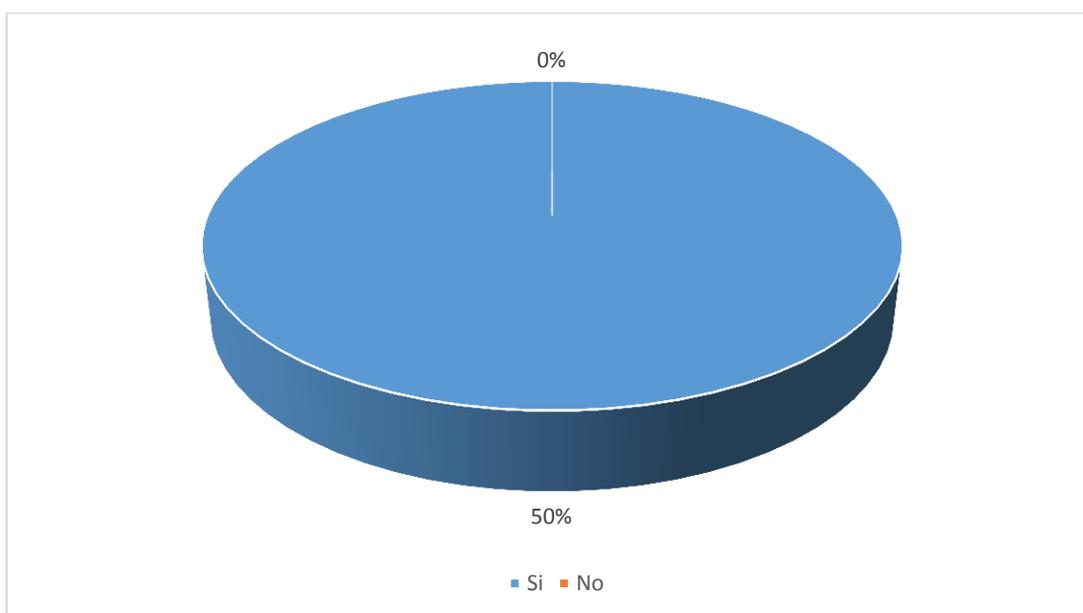


Interpretación: De la presente grafica se desprende que un 40% conocen una forma legal de proteger el pinabete, mientras el 10% de encuestados no están interesados o desconocen una forma legal de protección de dicha especie, según la encuesta respondieron: el aprovechamiento licito de bosques artificiales, por medio de áreas protegidas, la ley, Inab y otros específicos.

Cuadro No. 7

7. ¿Conoce usted que instituciones se encargan de proteger el medio ambiente específicamente el pinabete en el Departamento de Totonicapán?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	50	50%
No	0	0%
Total	50	50%

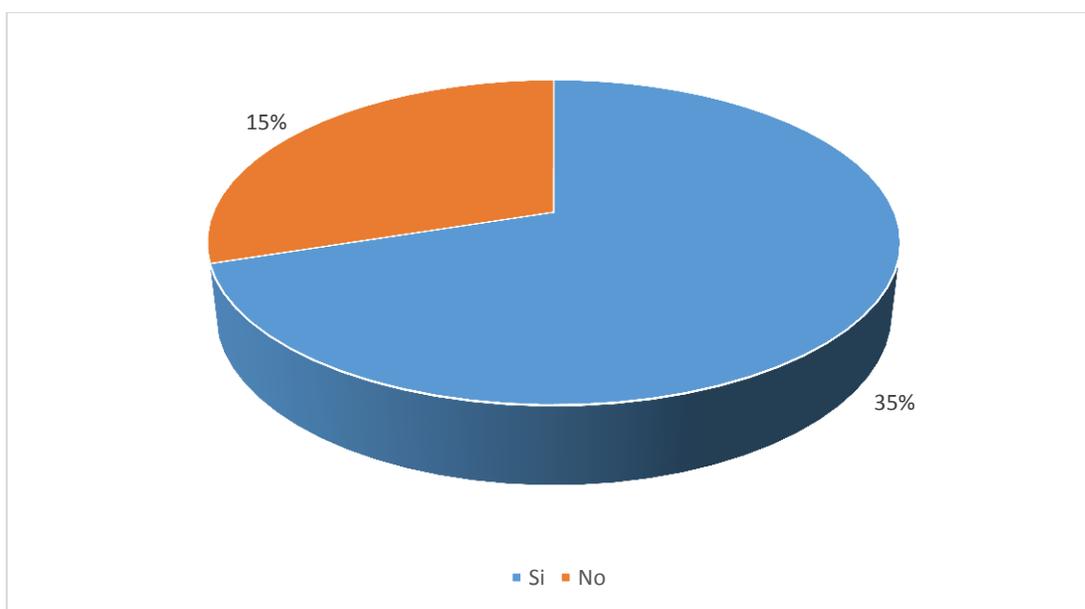


Interpretación: en su totalidad las personas encuestadas que es el equivalente al 50% si conocen las instituciones que se encargan del medio ambiente en este caso la protección del Pinabete, manifestando a las siguientes instituciones: Inab, Conap, Evetas, la Delegación del Ministerio del Medio Ambiente, la Junta Directiva de los Cuarenta y Ocho Cantones y la Municipalidad.

Cuadro No. 8

8. ¿Conoce usted algunas leyes que promueven la protección y preservación de la especie endémica el Pinabete?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	35	35%
No	15	15%
Total	50	50%

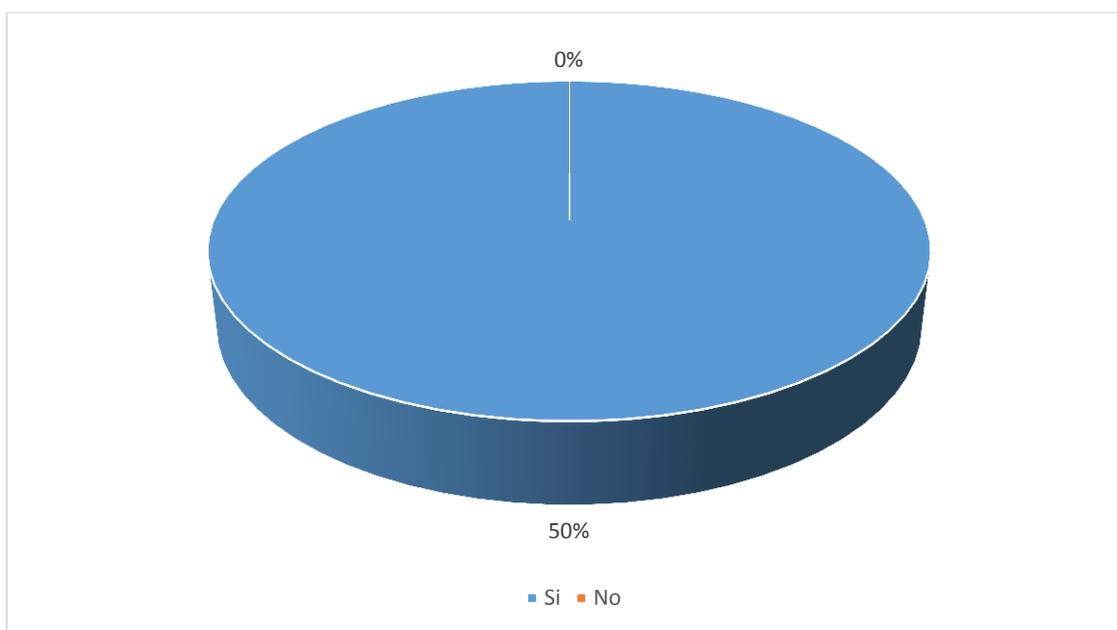


Interpretación: Solamente una minoría de los encuestados equivalente al 15% conocen de algunas leyes, el otro 35% mencionaron las siguientes: La ley del Inab, normativa Internacional de Preservación de Especies en Peligro de Extinción.

Cuadro No. 9

9. ¿Usted sabe a quién directamente afecta el Tráfico ilícito del Pinabete en el Departamento de Totonicapán?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	50	50%
No	0	0%
Total	50	50

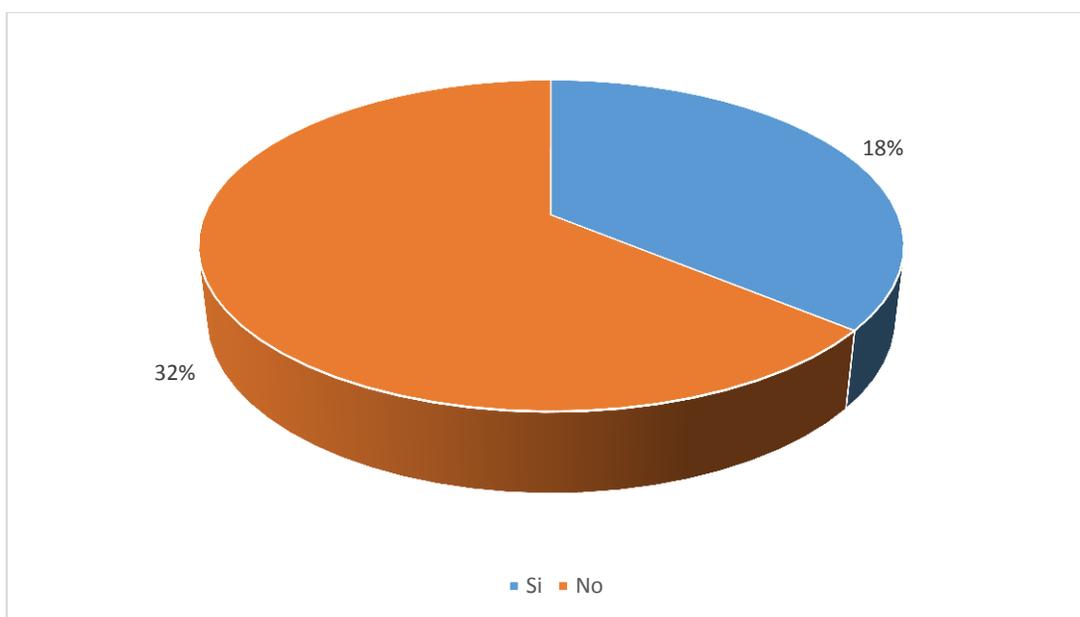


Interpretación: la respuesta a esta pregunta por parte de la mayoría de encuestados respondió en un 50% que, si tienen el conocimiento a quien afecta el Tráfico Ilícito del Pinabete y entre ellos dijeron que a todos los habitantes del Municipio y a toda Guatemala, otros manifestaron que afecta propiamente a la naturaleza.

Cuadro No. 10

10. ¿A escuchado sobre algún caso o captura de personas que han cometido el delito del tráfico ilícito del Pinabete?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	18%
No	32	32%
Total	50	50%



Interpretación: De la presente grafica un 32% no saben sobre casos de personas que hayan cometido este delito del Tráfico Ilícito del Pinabete, ya que muchas veces no son denunciados. El 18% de encuestados dicen que todos los años hay casos de estos.

Análisis de las encuestas dirigidas Abogados y Notarios del Departamento de Totonicapán.

Por medio de las encuestas obtuve información del tema “Análisis Jurídico del Tráfico Ilícito de la Especie Endémica del Pinabete Dentro Del Municipio y Departamento de Totonicapán”, de las cuales se pasaron a los Abogados y Notarios del Departamento de Totonicapán siendo un total de 50 encuestados.

Según la información recabada hay un alto porcentaje que si tienen el conocimiento de lo que es el medio ambiente y los profesionales del Derecho indicaban que era todo lo que nos rodea, también mencionaban que era la flora y la fauna, existe un conocimiento básico de lo que es la naturaleza y la importancia de la misma para los seres humanos en general.

Hay un porcentaje de profesionales que a pesar de encontrarse establecidos en el Departamento de Totonicapán desconocen sobre el tráfico del pinabete quizás por la falta de interés de los encuestados de leer e informarse de este tema.

También puedo mencionar que los encuestados conocen de las diferentes instituciones encargadas de proteger el medio ambiente y por supuesto que principalmente el Pinabete es protegido por el Inab, Conap, Evetas, Delegación del Ministerio del Medio Ambiente, se refirieron a los Cuarenta y Ocho Cantones como parte de las instituciones encargadas de la conservación y protección de la especie Endémica el Pinabete.

Según la información de una de las preguntas que contenía la encuesta los profesionales señalan que este tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete afecta a todos no importando profesión o cargo, pero este delito no es muy denunciado y que por la corrupción son obviados estos casos, solo algunos son capturados por esta clase de delitos.

Resultado de Entrevista Realizado a las Autoridades del Departamento de Totonicapán

Entrevista número uno

Dirigida A: Alcaide de la Comisaria 44 Policía Nacional Civil

ENTREVISTA

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA

Extensión Quetzaltenango

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

La presente entrevista tiene como objetivo observar y analizar de una manera académica el Tráfico ilícito de la Especie Endémica del Pinabete en el Municipio y Departamento de Totonicapán.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.

1. ¿Qué es para usted el medio ambiente?

R// Es todo lo que nos rodea, puedo mencionar la Flora y la Fauna.

2. ¿Qué opina de la especie endémica el pinabete?

R// Que es una especie única y que se protege.

3. ¿Sabe usted de la situación que presenta el Departamento de Totonicapán con relación al Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

R// Si, en ciertos meses hay más vigilancia.

4. ¿Conoce usted algunas alternativas legales existentes para proteger el pinabete?

R// Si, Diprona

5. ¿Usted qué opina de las leyes que promueven y protegen el medio ambiente?

R// ha costado un poco con eso, talvez una reforma puede que nos ayude.

6. ¿Según la pregunta anterior usted cree que estas leyes están dando el resultado deseado?

R// En un 100% puedo decir que la ley está en un 60%.

7. ¿Usted sabe a quién directamente afecta el Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

R// a todo el pueblo de Totonicapán.

8. ¿Conoce cuantos casos han sido resueltos con relación al tráfico del pinabete?

R// No, eso otra autoridad lo ve.

9. ¿Sabe usted si en los últimos años ha aumentado el delito del tráfico del pinabete en departamento de Totonicapán?

R// más o menos ha disminuido, se ha implementado más vigilancia.

10. ¿Cómo autoridad tiene alguna estrategia para controlar esta problemática en el Departamento?

R// la vigilancia en el Departamento más en el mes de diciembre.

11. ¿Conoce que otras autoridades están involucradas para proteger la especie endémica el pinabete?

DIPRONA, INAB, CONAP y la Junta Directiva de los Cuarenta y Ocho Cantones.

12. ¿Según su criterio usted cree que afecta de una manera social y jurídica el tráfico ilícito del Pinabete?

Sí, porque estos casos generan gastos a la sociedad y afecta a toda la población.

Análisis: Esta encuesta fue dirigida al Alcaide de la comisaria 44 Policía Nacional Civil del Departamento de Totonicapán, en la cual se me dificultó la entrevista ya que no se encontraba, pero al final se me concedió la entrevista respectiva, lo más relevante que el

entrevistado menciona que no hay una sede establecida en el Departamento de Totonicapán de DIPRONA, pero cuando ocurría algún hecho que afectara directamente un bosque o en este caso el Pinabete ellos se comunicaban con DIPRONA, también que en el mes de diciembre se implementa más vigilancia porque se celebra la navidad.

Resultado de Entrevista Realizado a las Autoridades del Departamento de Totonicapán

Entrevista número dos

Dirigida A: Oficial III Juzgado de Paz.

ENTREVISTA

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA

Extensión Quetzaltenango

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

La presente entrevista tiene como objetivo observar y analizar de una manera académica el Tráfico ilícito de la Especie Endémica del Pinabete en el Municipio y Departamento de Totonicapán.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.

1. ¿Qué es para usted el medio ambiente?

R// Espacio que ocupa la flora y la fauna.

2. ¿Qué opina de la especie endémica el pinabete?

R// Árbol que se encuentra de una manera abundante en Totonicapán

3. ¿Sabe usted de la situación que presenta el Departamento de Totonicapán con relación al

Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

R// El juzgado conoce algunos casos, no he tenido ninguno.

4. ¿Conoce usted algunas alternativas legales existentes para proteger el pinabete?

R// Las medidas de reforestación.

5. ¿Usted qué opina de las leyes que promueven y protegen el medio ambiente?

R// Bien existen algunas, las talas se dan en las áreas rurales y ellos no conocen la ley.

6. ¿Según la pregunta anterior usted cree que estas leyes están dando el resultado deseado?

R// No previenen, pero imponen multas y sanciones.

7. ¿Usted sabe a quién directamente afecta el Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

R// A todos.

8. ¿Conoce cuantos casos han sido resueltos con relación al tráfico del pinabete?

R// algunos.

9. ¿Sabe usted si en los últimos años ha aumentado el delito del tráfico del pinabete en departamento de Totonicapán?

R// No lo sé con certeza

10. ¿Cómo autoridad tiene alguna estrategia para controlar esta problemática en el Departamento?

R// la ley.

11. ¿Conoce que otras autoridades están involucradas para proteger la especie endémica el pinabete?

R// DIPRONA, INAB, Juzgado de Paz, Juzgado de Primera Instancia y La Junta Directiva de Cuarenta y Ocho Cantones.

12. ¿Según su criterio usted cree que afecta de una manera social y jurídica el tráfico ilícito del Pinabete?

R// Afecta a toda la sociedad y legalmente también, pero los juzgados aplican la ley.

Análisis: De acuerdo a la entrevista realizada la persona tienen conocimiento de los que es el Medio ambiente, ha escuchado acerca de la especie endémica el pinabete que pertenece al Departamento de Totonicapán y que en las zonas rurales no conocen la ley propiamente de protección a la especie y que por lo mismo cometen delito.

Resultado de Entrevista Realizado a las Autoridades del Departamento de Totonicapán

Entrevista número tres

Dirigida A: Licenciado Elmer Fernando Martinez Mejia, Fiscalía del Ministerio Publico.

ENTREVISTA

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA

Extensión Quetzaltenango

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

La presente entrevista tiene como objetivo observar y analizar de una manera académica el Tráfico ilícito de la Especie Endémica del Pinabete en el Municipio y Departamento de Totonicapán.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.

1. ¿Qué es para usted el medio ambiente?

R// Es el medio en que vivimos.

2. ¿Qué opina de la especie endémica el pinabete?

R// Especie que no se produce en muchos lugares, esta especie debe de protegerse.

3. ¿Sabe usted de la situación que presenta el Departamento de Totonicapán con relación al Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

R// hay épocas y años que hay mucho comercio del pinabete,3 años que ha disminuido

4. ¿Conoce usted algunas alternativas legales existentes para proteger el pinabete?

R// la protección legal según artículos 81, 82 ley de áreas protegidas, el cuidado que le da la comunidad, junta Directiva de Recursos Naturales 48 Cantones.

5. ¿Usted qué opina de las leyes que promueven y protegen el medio ambiente?

R// son leyes necesarias.

6. ¿Según la pregunta anterior usted cree que estas leyes están dando el resultado deseado?

R// ayudado a proteger algunas especies.

7. ¿Usted sabe a quién directamente afecta el Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

R// Toda la sociedad, a los pueblos de todo el departamento.

8. ¿Conoce cuantos casos han sido resueltos con relación al tráfico del pinabete?

R// No hay muchos solo algunos.

9. ¿Sabe usted si en los últimos años ha aumentado el delito del tráfico del pinabete en departamento de Totonicapán?

R// Ha disminuido, según la protección.

10. ¿Cómo autoridad tiene alguna estrategia para controlar esta problemática en el Departamento?

R// Legales, implementación de modelo de gestión, no hay sección específica está en delitos comunes.

11. ¿Conoce que otras autoridades están involucradas para proteger la especie endémica el pinabete?

R// INAB, CONAP, Junta Directiva de Recursos Forestales.

12. ¿Según su criterio usted cree que afecta de una manera social y jurídica el tráfico ilícito del Pinabete?

R// Si afecta.

Análisis: en la fiscalía del Ministerio público el licenciado muy amablemente respondiendo las preguntas enfatiza que desde hace tres años ha disminuido el tráfico ilícito de la especie endémica menciona que la ley de áreas Protegidas es muy importante para erradicar este delito.

Resultado de Entrevista Realizado a las Autoridades del Departamento de Totonicapán

Entrevista número cuatro

Dirigida A: Delegado Juan Francisco Baten, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

ENTREVISTA

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA

Extensión Quetzaltenango

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

La presente entrevista tiene como objetivo observar y analizar de una manera académica el Tráfico ilícito de la Especie Endémica del Pinabete en el Municipio y Departamento de Totonicapán.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPAN.

1. ¿Qué es para usted el medio ambiente?

R// son factores naturales donde el hombre se involucra día a día.

2. ¿Qué opina de la especie endémica el pinabete?

R// el Pinabete está en peligro hay 16 hectáreas.

3. ¿Sabe usted de la situación que presenta el Departamento de Totonicapán con relación al Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

R// En noviembre hay más tráfico de las ramillas, el INAB y el DIPRONA contribuyen con el combate.

4. ¿Conoce usted algunas alternativas legales existentes para proteger el pinabete?

R// La ley.

5. ¿Usted qué opina de las leyes que promueven y protegen el medio ambiente?

R// Ley Forestal es la mejor, una ley punitiva y descriptiva, especifica en las multas y cárcel.

6. ¿Según la pregunta anterior usted cree que estas leyes están dando el resultado deseado?

R// Los juzgados hacen un esfuerzo de aplicarla de la mejor manera.

7. ¿Usted sabe a quién directamente afecta el Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

R// Las Comunidades.

8. ¿Conoce cuantos casos han sido resueltos con relación al tráfico del pinabete?

R// No, eso lo ve el Juzgado de Primera Instancia.

9. ¿Sabe usted si en los últimos años ha aumentado el delito del tráfico del pinabete en departamento de Totonicapán?

R// Como es una actividad ilícita no hay una estadística concreta, probablemente el CONAP lo tenga.

10. ¿Cómo autoridad tiene alguna estrategia para controlar esta problemática en el Departamento?

R// Educación en Todos los Niveles, en donde se dé a conocer la importancia que tienen las ramillas del Pinabete.

11. ¿Conoce que otras autoridades están involucradas para proteger la especie endémica el pinabete?

R//INAB, CONAP, DIPRONA, La Junta Directiva de Recursos Naturales y la Oficina Forestal Municipal del Departamento de Totonicapán.

12. ¿Según su criterio usted cree que afecta de una manera social y jurídica el tráfico ilícito del Pinabete?

R// si, todas las actividades lícitas tienen un impacto social, jurídico y ambiental, en lo jurídico podría tener un efecto positivo que por medio de las experiencias se generan nuevas normas o se derogan.

Análisis: a la persona entrevistada en este caso al Delegado del Ministerio de Ambiente y Recursos naturales se dirigió a indicar que el pinabete está en peligro de extinción y que hay 16 hectáreas en donde se encuentra el mismo. También dentro de la entrevista señalo que no se cuenta con una estadística para saber si se a aumentado o disminuido este delito del tráfico ilícito de la especie endémica el pinabete.

Resultado de Entrevista Realizado a las Autoridades del Departamento de Totonicapán

Entrevista número cinco

Dirigida A: Secretario de Junta Directiva de Cuarenta y Ocho Cantones en el Área de Medio Ambiente.

ENTREVISTA

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA

Extensión Quetzaltenango

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

La presente entrevista tiene como objetivo observar y analizar de una manera académica el Tráfico ilícito de la Especie Endémica del Pinabete en el Municipio y Departamento de Totonicapán.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.

1. ¿Qué es para usted el medio ambiente?

R// Es todo lo que gobierna en nosotros, lo que podemos ver.

2. ¿Qué opina de la especie endémica el pinabete?

R// La especie única de Totonicapán, el 90% de nuestra naturaleza, 30% bosque comunal.

3. ¿Sabe usted de la situación que presenta el Departamento de Totonicapán con relación al Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

R// Tema que tratamos, el rollo de la economía nuestra gente cerca de las montañas de eso vive.

4. ¿Conoce usted algunas alternativas legales existentes para proteger el pinabete?

R// La institución del INAB, la licencia con los marchamos, no se ha podido llevar a cabalidad.

5. ¿Usted qué opina de las leyes que promueven y protegen el medio ambiente?

R// la ley es el último recurso, debería de haber una ley propia.

6. ¿Según la pregunta anterior usted cree que estas leyes están dando el resultado deseado?

R// algunas veces ha llegado la ayuda, hay fondos no llegan el 50%.

7. ¿Usted sabe a quién directamente afecta el Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

R// A Todos Afecta.

8. ¿Conoce cuantos casos han sido resueltos con relación al tráfico del pinabete?

R// No sé, no tengo conocimiento.

9. ¿Sabe usted si en los últimos años ha aumentado el delito del tráfico del pinabete en departamento de Totonicapán?

R// Si ha aumentado, a veces son legados que el papa le deja al hijo licito o no lo hacen por la economía.

10. ¿Cómo autoridad tiene alguna estrategia para controlar esta problemática en el Departamento?

R// Nosotros cuidamos del Pinabete en el mes de diciembre y monitoreamos con DIPRONA, CONAP.

11. ¿Conoce que otras autoridades están involucradas para proteger la especie endémica el pinabete?

R// La policía DIPRONA, CONAP, INAB y Junta de Cuarenta y Ocho Cantones.

12. ¿Según su criterio usted cree que afecta de una manera social y jurídica el tráfico ilícito del Pinabete?

R// El tema es muy complejo no se ha llevado al 100% a cabalidad en la vía jurídica.

Análisis: La entrevista fue dirigida al Secretario de la Junta Directiva de Cuarenta y Ocho cantones y a través de la serie de preguntas logre obtener información que viene ampliar este tema de tesis y que es la siguiente: que lastimosamente las personas del área rural viven de la leña y la venden, es algo que se hereda de familia en familia, que desconocen la ley y mucho menos que se trate de un delito.

Análisis de los resultados de las entrevistas.

Las entrevistas fueron dirigidas a las autoridades del Departamento de Totonicapán, con el fin de obtener mayor información sobre el Tráfico Ilícito de la Especie endémica el Pinabete.

Las autoridades indicaron que el medio ambiente es todo lo que nos rodea y que en esto se referían a la flora y fauna, y que en su mayoría están conscientes que es el medio en la cual vivimos, pero al momento de hacer la entrevista algunos lo interpretaban como un espacio de vida.

En su mayoría opinaron que era una especie única, que también se debe de proteger porque está en peligro de extinción, las autoridades clasifican la especie como parte importante en el departamento de Totonicapán. Lo que indica que en ciertos meses hay más Vigilancia de parte de las autoridades pero que se ha tratado de erradicar y según la información ha disminuido, y que en las áreas rurales lo tienen dentro del comercio, pero con mucho desconocimiento de la forma correcta de vender las ramillas.

Algunas autoridades al momento de la entrevista me mencionaban que la ley es una alternativa, otros que Diprona, Cuarenta y Ocho Cantones, la comunidad, INAB, y en su oportunidad solamente uno menciona medidas de reforestación. Las autoridades deben de tener en claro que alternativas tienen para la protección del Pinabete.

La Ley más empleada es la ley Forestal, y que las leyes son necesarias pero que en el caso del pinabete debería de haber una reforma en la ley para mayor conservación de la misma.

Las autoridades mencionaban que las leyes no previenen pero que, si imponen multas y sanciones, y que protegen algunas especies. Y que los juzgados hacen un esfuerzo de aplicar la ley de la mejor manera, incluso algunas autoridades le dan un porcentaje entre el 50% y el 60% de un resultado deseado.

Las autoridades y toda la población debieran de tener más interés en los temas ambientales, porque toda actividad lícita contra las especies endémicas tiene consecuencias tanto social como jurídicamente.

Análisis del Trabajo de Campo

En la presente investigación realizada se utilizó las boletas de encuestas dirigidas a los abogados y notarios del municipio y departamento de Totonicapán de las cuales respondieron varias preguntas con el fin de obtener información, los profesionales del derecho conocen de la situación que está pasando con la especie endémica el Pinabete, sobre todo el Tráfico ilícito. Un porcentaje muy bajo de Abogado y notarios desconocen sobre este tema, muchas veces no se les da la importancia debida a los temas ambientales. Pero los encuestados están conscientes que el tráfico ilícito del Pinabete afecta a toda la población en general y que destruye el ambiente en la que se vive, pero hay algunos que no están interesados en este tipo de problemática o simplemente no se informan. Sin embargo, tiene el conocimiento de las leyes e instituciones que promueven la protección del pinabete.

Otras de las formas para recabar información fue las entrevistas realizadas a las diferentes autoridades del Departamento de Totonicapán, entre ellos puedo mencionar al Alcaide de la Comisaria 44 Policía Nacional Civil en donde nos indicaron que trabajan conjuntamente con DIPRONA para ese tipo de delitos del tráfico ilícito de las especies de la naturaleza, oficial III del Juzgado de Paz, Fiscalía del Ministerio público, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Junta Directiva de los Cuarenta y ocho cantones, todas estas instituciones conocen de la problemática que está afrontando la población y que de manera conjunta tiene que unir esfuerzos para disminuir esta situación.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

Después de analizar y estudiar en el presente tema he llegado a las siguientes conclusiones:

1. De la realización de la presente investigación, se concluye que, como resultado del estudio de campo, las autoridades en su mayoría tuvieron la disposición para contestar a las preguntas al momento de la entrevista, en el caso de las encuestas los profesionales del derecho manifestaron que era muy poco el interés que tenía los estudiantes de tratar este tipo de temas.
2. Otra conclusión es que las personas conocen que el tráfico ilícito de la especie endémica el pinabete afecta a todos, en este caso no solo al Departamento de Totonicapán, sino que, a toda Guatemala, ya que es una especie que se da en climas fríos y es considerada una especie en peligro de extinción.
3. Al momento de realizar las entrevistas a las autoridades en su mayoría no tenía una cantidad exacta de los casos que se han conocido o resultado, en algunos casos exteriorizaban que eran solo algunos, otros decían que no tenían una estadística pero que Conap era el encargado posiblemente de tener una estadística más exacta, y en su mayoría manifestaban que simplemente esos casos eran pocos.
4. Algunas de las autoridades no daban tanta información y en otras se notaba que, si tenían el conocimiento del tema en este caso sobre el tráfico ilícito del Pinabete, en el caso de los profesionales del Derecho encuestados un porcentaje del 9% desconocen la forma legal de proteger la especie endémica el Pinabete y la ley, por lo que expresaban que el estudio del derecho Ambiental es muy poco y en su mayoría no se le daba la importancia suficiente.

5. Y por último que puedo mencionar es que el tráfico Ilícito de la Especie Endémica el Pinabete tiene un gran impacto social ya que nos afecta a todos y a nuestro entorno natural, y en lo jurídico si nos afecta por la falta de desconocimiento a la ley.

CAPITULO V

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Distintas Universidades implementar en los Futuros profesionales cursos de derecho Ambiental enfocados en los diferentes casos y procesos en los delitos relacionados con el medio ambiente.
2. Que las comunidades de Totonicapán así también los demás departamentos que tengan esta especie el Pinabete en su territorio puedan comprender la forma correcta de vender las ramillas del pinabete, también comprender la importancia de la conservación de la misma, implementar pláticas para un mayor resultado.
3. Principalmente se recomienda a las autoridades del departamento de Totonicapán unir esfuerzos y tener estrategias para la conservación de la especie endémica el Pinabete para que el Tráfico ilícito se pueda reducir y así poder contribuir con nuestro medio ambiente en la cual vivimos. Ya que son muy pocos los casos denunciados.
4. Promover por medio de las Universidades la importancia de conocer las leyes que protegen y promueven el cuidado del medio ambiente, y los convenios ratificados por Guatemala.
5. Que el presente trabajo de investigación pueda contribuir con la enseñanza a los estudiantes de Derecho especialmente de la Universidad Mesoamericana y así lograr un mayor desarrollo jurídico en el área del Derecho ambiental, y que socialmente esta investigación pueda llamar a la reflexión al Departamento de Totonicapán y a otros departamentos para que tomen en cuenta que el Tráfico Ilícito de la Especie Endémica el Pinabete nos afecta a todos.

CAPITULO VI

BIBLIOGRAFIA.

Aju., F. (21 de mayo de 2018). El Independiente. Obtenido de El Independiente:

<https://independientegt.com/2018/05/21/plaga-pone-en-riesgo-los-bosques-de-totonicapan/>

Batz, L. (8 de junio de 2013). Prensa Comunitaria Km.169. Obtenido de Prensa Comunitaria

Km.169: <https://comunitariapress.wordpress.com/2016/06/08/totonicapan-buscan-frenar-la-tala-ilegal>.

Congreso, R. (1973). Código Penal. Guatemala.

Congreso, R. (1986). Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente Decreto 68-86. Guatemala.

Congreso, R. (1989). Ley de Areas Protegidas Decreto 4-89. Guatemala.

Congreso, R. (1992). Código Procesal Penal decreto 51-92. Guatemala.

Congreso, R. (1994). Ley Organica del Ministerio Publico Decreto 40-94. Guatemala.

Congreso, R. (2002). Código Municipal Decreto 12-2002. Guatemala.

Congreso, R. d. (1989). Ley del Organismo Judicial. Guatemala.

Congreso, R. d. (1996). Ley Forestal. Guatemala.

Congreso, R. d. (2000). Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales decreto 90-2000. Guatemala.

Congreso, R. d. (2012). DIPRONA orden General 43-2012. Guatemala.

deguate.com. (4 de enero de 2008). Deguate.com. Obtenido de Deguate.com:

http://www.deguate.com/artman/publish/ecologia_florafaua/los-bosques-de-totonicapan.shtml

Ecured. (21 de mayo de 2018). Ecured. Obtenido de Ecured:

[www.ecured.cu/Departamento_de_Totonicapán_\(Guatemala\)](http://www.ecured.cu/Departamento_de_Totonicapán_(Guatemala))

Enrique, P. A. (1963). Código Civil Decreto ley 106. Guatemala.

Guatemala, G. d. (2017). Perfil Departamental Totonicapán. Guatemala.

Guatemala.com. (veintiseis de abril de 2017). GUATEMALA.COM. Obtenido

GUATEMALA.COM:<https://aprende.guatemala.com/cultura-guatemalteca/general/significado-de-la-palabra-totonicapan/>

INAB, I. N. (2011). Importancia de los bosques para la sociedad Guatemalteca. Revista

Internacional de ciencias de la Tierra MAPPING., 1-4.

Instituto Nacional de Bosques, M. d. (2016). Pinabete, *Abies guatemalensis* Rehder. Guatemala .

Izaguirre, A. G. (2007). Gestión Colectiva y su incidencia en la Conservación y Utilización del

Bosque Comunal, Parcialidad Baquix , Canton Juchapen Municipio Totonicapan.

Guatemala: San Carlos de Guatemala.

Karina, S. O. (2014). Análisis Jurídico Ambiental sobre el manejo sostenible del Bosque Cerro

Negro. Guatemala.

MACHICADO, J. (8 de febrero de 2013). Apuntes Jurídicos. Obtenido de Apuntes Jurídicos:

jorgemachicado.blogspot.com/2009/07/principio.html Consulta

Martínez Solorzano, E. R. (2009). Apuntes de Derecho Ambiente. En E. R. Martínez Solorzano,

Apuntes de Derecho Ambiental (pág. 295). Guatemala: Ediciones Mayté.

Nacional, C. A. (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala.

Ochoa Figueroa, A. (2014). Medio Ambiente Como Bien Juridico Protegido. Revista de Derecho Penal y Criminología., 253-294.

Samayoa, O., & Karina, E. (2014). Analisis Juridico Ambiental Sobre el Manejo Sostenible del Bosque Cerro Negro. Guatemala.

XECULENSE. (2011). XECULENSE. Obtenido de XECULENSE:

<http://www.xeculense.com/2010/08/totonicapan-y-su-historia.html>

CAPITULO VII

ANEXOS

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA
Extensión Quetzaltenango
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Se utilizará para la recolección de datos de la Tesis Denominada “**Análisis Jurídico del Tráfico Ilícito de la Especie Endémica Del Pinabete Dentro Del Municipio y Departamento de Totonicapán**”. Teniendo en cuenta las variables económicas, sociales y culturales, haciendo participe a la comunidad. Por lo que le agradeceré que conteste cada una de las preguntas que a continuación se le presentan. Los datos y resultados obtenidos se manejarán de manera confidencial.

ENCUESTA DIRIGIDA A ABOGADOS Y NOTARIOS DE TOTONICAPAN.

1. ¿Qué es para usted el medio Ambiente?

2. ¿Sabe usted que es una especie endémica?

Sí_____ No_____

3. ¿usted tiene algún conocimiento de lo que es un pinabete?

Sí_____ No_____

4. ¿Conoce usted la situación que se presenta en Totonicapán sobre el Tráfico Ilícito del Pinabete?

Si_____ No_____

5 ¿Usted considera que el tráfico Ilícito de la especie endémica el Pinabete destruye el ambiente en el que vivimos?

Sí_____ No_____ Porque_____

6. ¿Sabe usted de qué forma legal se puede proteger la especie endémica el pinabete en el Departamento de Totonicapán?

Si_____ No_____ Cúal_____

7. ¿Conoce usted que instituciones se encargan de proteger el medio ambiente específicamente el pinabete en el Departamento de Totonicapán?

Sí_____ No_____ ¿Cuáles?_____.

8. ¿Conoce usted algunas leyes que promueven la protección y preservación de la especie endémica el Pinabete?

Sí _____ No _____

9. ¿Usted sabe a quién directamente afecta el Tráfico ilícito del Pinabete en el Departamento de Totonicapán?

Sí _____ No _____ ¿Quiénes? _____.

10. ¿A escuchado sobre algún caso o captura de personas que han cometido el delito del tráfico ilícito del Pinabete?

Sí _____ No _____

ENTREVISTA
UNIVERSIDAD MESOAMERICANA
Extensión Quetzaltenango
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

La presente entrevista tiene como objetivo observar y analizar de una manera académica el Tráfico ilícito de la Especie Endémica del Pinabete en el Municipio y Departamento de Totonicapán.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.

1. ¿Qué es para usted el medio ambiente?

2. ¿Qué opina de la especie endémica el pinabete?

3. ¿Sabe usted de la situación que presenta el Departamento de Totonicapán con relación al Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

4. ¿conoce usted algunas alternativas legales existentes para proteger el pinabete?

5. ¿Usted qué opina de las leyes que promueven y protegen el medio ambiente?

6. ¿Según la pregunta anterior usted cree que estas leyes están dando el resultado deseado?

7. ¿usted sabe a quién directamente afecta el Tráfico ilícito de la especie endémica el Pinabete?

8. ¿Conoce cuantos casos han sido resueltos con relación al tráfico del pinabete?

9. ¿sabe usted si en los últimos años ha aumentado el delito del tráfico del pinabete en departamento de Totonicapán?

10. ¿cómo autoridad tiene alguna estrategia para controlar esta problemática en el Departamento?

11. ¿Conoce que otras autoridades están involucradas para proteger la especie endémica el pinabete?

12. ¿Según su criterio usted cree que afecta de una manera social y jurídica el tráfico ilícito del Pinabete?
